



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

**El Derecho a la Salud en los Internos del Centro Penitenciario San Pedro
San Juan De Lurigancho – 2017**

TESIS PARA OBTENER EL TITULO PROFESIONAL DE ABOGADO

AUTOR:

Luis Alberto Sánchez Condori

ASESOR:

Dra. Claudia Flores Bolívar

LINEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Constitucional

LIMA – PERÚ

2017

PÁGINAS PRELIMINARES


ACTA DE APROBACIÓN DE LA TESIS

 Código : F07-PP-PR-02.02
 Versión : 08
 Fecha : 12-09-2017
 Página : 1 de 1

El Jurado encargado de evaluar la tesis presentada por don
 (a) Sanchez Candón Luis Alberto

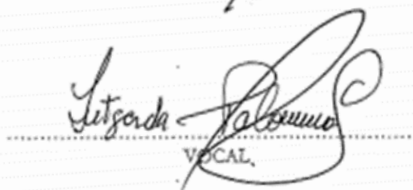
cuyo título es:
El Derecho a la Salud en los Internos del Centro
 Penitenciario San Pedro San Juan de Lurigancho - 2017.

Reunido en la fecha, escuchó la sustentación y la resolución de preguntas por
 el estudiante, otorgándole el calificativo de: M (número)
Catorce (letras).

Lima, San Juan de Lurigancho 11 de 12 del 20. 17


 PRESIDENTE


 SECRETARIO


 VOCAL

Representante de la Dirección /

Dedicatoria

El presente trabajo se la dedico a mis padres por el apoyo incondicional durante toda mi vida y en especial durante mi carrera profesional. A mis hermanos por el apoyo constante.

Agradecimiento

Agradezco a mi asesora de tesis la Dra. Claudia Flores Bolívar por las pautas y apoyo brindado durante el transcurso de mi tesis.

DECLARACIÓN JURADA DE AUTENTICIDAD

Yo, Luis Alberto Sanchez Condori, con DNI N° 47931453, a efectos de cumplir con las disposiciones vigentes consideradas en el reglamento de Grados y Títulos de la Universidad César Vallejo, Facultad de Derecho, Escuela de Derecho, declaro bajo juramento que toda la documentación que acompaño es veraz y autentica.

Así mismo, declaro también bajo juramento que todos los datos e información que se presenta en la presente tesis son auténticos y veraces.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas de la Universidad César Vallejo.

Lima, 15 de diciembre del 2017



.....
Luis Alberto Sanchez Condori

PRESENTACIÓN

Señores miembros del Jurado:

En cumplimiento del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad César Vallejo presenté ante ustedes la Tesis titulada "El derecho a la salud en los internos del centro penitenciario San Pedro San Juan de Lurigancho -- 2017", y comprende los capítulos de Introducción, metodología, resultados, conclusiones y recomendaciones. El objetivo de la referida tesis es dar a conocer como se viene presentando el derecho a la salud en los internos del centro penitenciario San Pedro San Juan de Lurigancho - 2017, la misma que someto a vuestra consideración y espero que cumpla con los requisitos de aprobación para obtener el Título Profesional de Abogado.



Luis Alberto Sánchez Condori

Índice

	Página
PÁGINAS PRELIMINARES	
Acta de Aprobación de Tesis	iii
Dedicatoria	iv
Agradecimiento	v
Declaratoria de autenticidad	vi
Presentación	vii
Índice	viii
RESUMEN	x
ABSTRACT	xi
I. INTRODUCCIÓN	
1.1. Realidad problemática	1
1.2. Trabajos previos	3
1.3. Teorías Relacionadas al tema	7
1.4. Formulación al problema	17
1.5. Justificación del estudio	17
1.6. Objetivo	19
 II. MÉTODO	
2.1. Diseño de investigación	21
2.2. Variables, Operacionalización	22
2.3. Población y muestra	24
Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y	
2.4. Confiabilidad	24
2.5. Métodos de análisis de datos	27
2.6. Aspectos éticos	27
III. RESULTADOS	28
IV. DISCUSIÓN	33
V. CONCLUSIONES	38
VI. RECOMENDACIONES	40
VII. REFERENCIAS	42
ANEXOS	

Anexo 1: Instrumentos	47
Anexo 2: Base de datos de las variables	49
Anexo 3: Matriz de consistencia	50
Anexo 4: Validación de los instrumentos	51
Anexo 5: Detalle de Confiabilidad de los ítems del Instrumento	61
Anexo 6: Autorización de publicación de tesis para repositorio institucional	62
Anexo 7: Evaluación de la similitud del instrumento con Turnitin	63
Anexo 8: Acta de aprobación de originalidad de tesis	64
Anexo 9: Autorización de la versión final del trabajo de Investigación	65

RESUMEN

La presente tesis tuvo como objetivo principal dar a conocer como se viene presentando el derecho a la salud en los internos del centro penitenciario San Pedro San Juan de Lurigancho – 2017. Para tal fin usaremos la técnica de la encuesta y como instrumento de medición de la variable: derecho a la salud, usaremos el cuestionario. Las dimensiones y sus respectivos indicadores anotados en el instrumento que aplicaremos se medirán y procesan con el programa estadístico SPSS. Las escalas de medición son las siguientes: (1) Nunca, (2) Casi nunca, (3) A veces, (4) Casi siempre, (5) Siempre. El tipo de investigación fue básica, nivel de investigación descriptiva y diseño de investigación no experimental, con corte transversal. Se utilizó como muestra de la población a 40 abogados penalistas de San Juan de Lurigancho. La validez del instrumento se obtuvo mediante juicio de expertos y la confiabilidad con el coeficiente Alfa de Cronbach. La recolección de datos se obtuvo del cuestionario de encuesta con 30 ítems con escala de 5 categorías. El análisis de los datos se hizo utilizando el programa estadístico SPSS versión 24.0, llegando a evidenciar como se viene presentando el derecho a la salud en los internos del centro penitenciario san pedro San Juan de Lurigancho – 2017.

Palabra clave: derecho a la salud, población, recolección de datos.

ABSTRACT

The main objective of this thesis was to make known how the right to health has been presented to inmates of the San Pedro San Juan de Lurigancho penitentiary - 2017. For this purpose, we will use the technique of the survey and as an instrument for measuring the variable: right to health, we will use the questionnaire. The dimensions and their respective indicators recorded in the instrument that we will apply will be measured and processed with the statistical program SPSS. The scales of measurement are the following: (1) Never, (2) Almost never, (3) Sometimes, (4) Almost always, (5) Always. The type of research was basic, level of descriptive research and design of non-experimental research, with cross-section. 40 criminal lawyers from San Juan de Lurigancho were used as a sample of the population. The validity of the instrument was obtained by expert judgment and reliability with the Cronbach's Alpha coefficient. The data collection was obtained from the survey questionnaire with 30 items with a scale of 5 categories. The analysis of the data was done using the statistical program SPSS version 24.0, getting to show how the right to health has been presented in the inmates of San Pedro de Lurigancho penitentiary center - 2017.

Keyword: right to health, population, data collection..

I. INTRODUCCION

1.1 Realidad Problemática

Rojas (2013) En Colombia, los centros penitenciarios han estado infaliblemente ligados a falencias en la higiene y salubridad. Referirse a prisiones es hacer alusión al hacinamiento, trastornos psicosociales y enfermedades transmisibles y no transmisibles, estas son las razones por las cuales representan problemas de salud pública. Dichos centros tienen locaciones particulares que influyen de manera negativa en la salud de los reclusos (p.23).

Las Circunstancias de superpoblación y las deficientes condiciones locativas y sanitarias, entre otras tantas, son componentes de riesgo que facilitan la captación y propagación de enfermedades; cuando ingresan nuevas personas a estos centros se eleva el riesgo de contraer enfermedad y también aumenta la demanda de servicios asistenciales, además la falta de soporte presupuestal le impide al INPEC (Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario) brindar de modo apropiado la asistencia en salud para el 80 por ciento de los presos en las cárceles del país, pues para lograr esto se hace necesario contar con una cantidad superior a los 30 mil millones de pesos, de esta manera se demuestra que el gobierno Colombiano tiene escaso afán por ayudar a esta población necesitada en materia de salud. Dicha realidad penitenciaria no nos es ajena en Perú, ya que también podemos observar falta de higiene, hacinamiento, existencia de enfermedades transmisibles, que en resumen resultan perjudiciales para los internos y para su dignidad como seres humanos. (INEI 2016, pág. 25).

La cantidad poblacional del sistema penitenciario correspondiente a enero de 2016 asciende a 93,210 individuos. De los cuales, 77,298 están reclusos en establecimientos penitenciarios al contar con pena privativa de libertad efectiva o mandato de detención judicial, por otro lado 15,912 personas al haber sido sentenciados a penas limitativas de derechos o liberados con beneficio penitenciario de semilibertad o liberación condicional asisten a establecimientos de medio libre. Tan es así que la cantidad poblacional en los establecimientos penitenciarios (Campos 2015, pág 5)

La población penitenciaria (POPE) abarca desde enero del 2015 a enero del 2016. En el sistema penitenciario se ve un aumento poblacional en 6%, pasando de 87,587 a 93,210; es decir, se tiene un incremento de 5,623 personas en el

lapso de un año. En el caso de la población dentro de las cárceles, el aumento de enero del año 2016 ha sido de 7% (5,385 internos). (Instituto Nacional Penitenciario 2015, pág. 3)

Si fuera constante dicho aumento, para poder acogerlos se tendría un grave problema, debido a que –teóricamente se debería edificar por año dos centros penitenciarios con una capacidad para albergar a 3,500 internos, semejantes al EP Lurigancho. Aunque el aumento de los prisioneros no es constante, esto no quiere decir que el Estado no deba tomar medidas pertinentes para solucionar este tema que trae como efecto la sobre población y la vulneración del derecho a la salud. En tal situación el Instituto Nacional Penitenciario (INPE) señala que la población del sistema penitenciario nacional está conformada por aquellos procesados con medidas de detención y sentenciados a pena privativa de libertad que se encuentran en los centros penitenciarios, asimismo, personas que han sido puestos en libertad con beneficio penitenciario de liberación condicional o semilibertad y personas cuyas sentencias son penas limitativas de derechos, que son atendidas en los centros de medio libre. (Instituto Nacional Penitenciario 2015, pág. 3)

Hay ocho Oficinas Regionales que forman parte de la descentralización del INPE, las cuales se encargan de los establecimientos penitenciarios para los privados de libertad y establecimientos de medio libre para personas liberadas con beneficios penitenciarios y sentenciados a penas limitativas de derechos. En nuestro sistema carcelario podemos darnos cuenta que no todos los internos tienen una sentencia, sino que también hay internos que están siendo procesados y que están en la cárcel con prisión preventiva y cuyo derecho a la salud está siendo menoscabada aun si no se logra establecer su culpabilidad. (Instituto Nacional Penitenciario 2015, pág. 4)

1.2 Trabajos Previos

Antecedentes Internacionales

Giraldo (2011) con grado académico de magister en Derechos Humanos en su tesis: La acción Constitucional de Tutela como Mecanismo efectivo para la Materialización del derecho a la Salud – Manizales 2010, en la Universidad de Manizales. Tuvo como objetivo 1- Fijar las causas debido a los cuales los ciudadanos acuden a la jurisdicción constitucional, para dar su reclamo en pro del cumplimiento del derecho a la salud. 2- Fijar las causas que limitan el efectivo disfrute del derecho a la salud. 3- Fijar la real magnitud de la sentencia emanada del juez de conocimiento. 4- Establecer si la acción de tutela, como mecanismo constitucional, es utilizado debidamente. La metodología que aplicó fue de diseño no experimental. Tipo de estudio básica. Para terminar, tiene como conclusiones: Uno de los primordiales logros que obtuvo la Constitución Política de 1991, fue el sobresaliente mecanismo de la acción de tutela, herramienta que se evidencia en el Estado Social de Derecho, el eficiente acceso a la justicia al que pueden acceder los ciudadanos y el camino libre a los derechos fundamentales establecidos en la constitución. Desde que se promulgo la Constitución Política de 1991, la acción de tutela se ha configurado como el instrumento más efectivo de protección y garantía de los derechos ciudadanos, esto sin ignorar que su uso excesivo ha causado saturación judicial y en bastantes casos llegando a la inseguridad jurídica. La tutela goza de la facultad de velar por todos los ciudadanos que la emplean sin diferenciación de ningún tipo, por ejemplo a la gente de la calle, a los analfabetos, a los médicos, a los enfermos, a los empleados, a los pensionados, a los presos, a los ejecutivos, a los desocupados, a las amas de casa, a los niños, a los ancianos, a los estudiantes, a los profesores y a los disidentes. Ha ayudado en el desvanecimiento de los abusos, los atropellos ven vienen por el lado de los organismos administrativos, dicho de otro modo, este instrumento se ha vuelto desde sus comienzos en la defensa para todos aquellos que ven transgredidos sus derechos. El empleo indiscriminado de la tutela ha agravado en mayor magnitud el hecho de que no se cumplan los términos procesales, la congestión y el atraso judicial en el trámite de los procesos ordinarios, ocasionando de esta manera una situación que se puede agravar, y al no controlarse ocasionara un detrimento de la maquina jurisdiccional del Estado. (Pág.66-67).

Ramírez (2000) en su tesis: Situación Penitenciaria Y Pena Privativa De La Libertad Tesis para optar el título de Abogado. Por la universidad Pontificia Universidad Javeriana Facultad De Derecho Santa Fe De Bogotá. Tuvo como objetivo entender la trascendencia del problema existente en este contexto, acordémosnos que dentro de las funciones del Estado la institución llamada pena privativa de la libertad está configurada como una de las más importantes: administrar justicia. Por lo tanto, ¿Cuánta responsabilidad se le puede atribuir a esta institución por esta situación? ¿Más que un fracaso de la pena privativa de la libertad podríamos referirnos a un fracaso por parte del Estado en este ámbito? Aparecen, indudablemente, estas interrogantes en una situación en la que este problema hemos ubicado. ¿Cuáles son los orígenes, razones y posibles soluciones de los problemas carcelarios que ha sufrido y que en la actualidad nuestra sociedad soporta? Son otras de las interrogantes que, por medio del análisis actual e histórico de la pena privativa de la libertad, nos planteamos responder sin concentrarnos en pensamientos o en vertientes que hayan sido anticipadamente determinados o elaborados. Teniendo en cuenta lo anterior, he pretendido llevar a cabo una completa investigación, una que se nos aproxime de manera más contundente a la realidad que vemos frecuentemente, que contraponga a la práctica y a la teoría carcelaria y más que nada, que se conduzca a pensar a la pena privativa de la libertad no solamente como la institución que pertenece y que no requiere de los pronunciamientos jurídicos, sino que, incluso, se hace necesario que la sociedad la haga respetar y que realmente vele para que los postulados que la rigen se cumplan.(p.38-50)

En mi investigación los propósitos no se abordaran únicamente desde un punto de vista legalista, ya que también se va a considerar matices importantes de la sociedad en la que nos encontramos, facetas que indudablemente creemos que nos pueden brindar información y a direccionarnos hacia campos que nos aclaren de manera más cercana las causas sobradamente conocidas de este fenómeno penitenciario.

Antecedentes Nacionales

Ramírez (2012) en su tesis intitulado “El ejercicio y limitación de los derechos fundamentales de los reclusos: análisis normativo y de la jurisprudencia emitida por el Tribunal Constitucional”, publicado por la Pontificia Universidad Católica del

Perú, la cual analiza el Derecho a la salud de los internos en los establecimientos penitenciarios desde un punto de vista de protección de los derechos fundamentales. En este escenario, y teniendo en consideración la carente investigación que hay en nuestra normatividad acerca del estudio que nos ocupa, tiene como fundamental objetivo examinar a partir de una perspectiva constitucional los patrones determinados en temas de situaciones de internamiento y el empleo de algunos derechos fundamentales de los internos establecidos en la normatividad nacional e internacional, y puestos en desarrollo por la jurisprudencia nacional y comparada. (Pág. 48)

Solís (2016) en su tesis titulado: “Problemas Intracarcelarios Y La Resocialización De Internos Sentenciados Por Robo Agravado En Centro Penitenciario De Potracancha – Huánuco, 2014-2015”. En la presente tesis se analiza los Sentenciados Por Robo Agravado En Centro Penitenciario De Potracancha – Huánuco, 2014-2015. Tesis para optar el título de profesional de abogado. Por la Universidad de Huánuco. Tuvo como objetivo el análisis del marco situacional, circunstancial del establecimiento carcelario; la heterogeneidad de la densidad poblacional que hay en las cárceles y, los componentes de la resocialización. Este punto se desarrolla desde los comentarios y testimonios a la luz de la normatividad nacional e internacional en lo referente a temas penitenciarios. La nula alusión de otros derechos no debe ser interpretado como que éstos tengan una mínima importancia, sino que se debe a razones de explicación simple y sin entrar en mayor detalle. En cada uno de estos puntos no sólo se va a desarrollar un análisis de interpretación de la norma carcelaria, sino también ponemos en evidencia sus desperfectos e incongruencias teniendo en cuenta los derechos que asisten a las personas encarceladas. Al terminar se muestran ciertas conclusiones, propuestas y recomendaciones. Nuestra investigación corresponde al tipo sustantiva, nivel explicativo – causal porque va explicar cómo influyen los problemas intracarcelarios en la resocialización de internos; asimismo se da en conocer el diseño utilizado en la presente investigación es la observación a los problemas que aquejan a este centro carcelario; en caso de la población activa es de internos y trabajadores administrativos que hacen un total de 30, recogida por la técnica de encuesta provenientes del penal de Potracancha Los resultados que hemos obtenido es la falta de infraestructura para albergar en condiciones humanitarias a los internos;

también existe la falta de capacitación al personal administrativo y la falta de voluntad por parte de las autoridades de impulsar los programas sociales como la educación, laboral, deportivo, religioso y cultural. Y en pocas palabras es necesario implementar políticas y acciones encaminadas a la prevención del delito y el tratamiento del interno que hagan posible la recuperación y reinserción del interno a la sociedad, por ello, el tratamiento penitenciario no debe ser solamente al individuo aislado sino también a sus proyecciones sociales, al complejo de relaciones creadas en torno a su vida; por lo tanto, al plantearse su problemática, no puede tratarse tan sólo de la conformación física, psíquica y cultural del interno, sino también del ámbito de sus relaciones sociales. (p. 49 – 55 – 60 - 63)

Castro (2009) en su tesis: Realidad Penitenciaria y Derechos Humanos: Penal De Lurigancho (Perú). Tesis para optar el título de Magíster en Derecho Constitucional. Por la Universidad Internacional de Andalucía. Tuvo como objetivo el análisis del marco situacional, circunstancial del establecimiento carcelario; la heterogeneidad de la densidad poblacional que hay en las cárceles y, los componentes de la resocialización. Este punto se desarrolla desde los comentarios y testimonios a la luz de la normatividad nacional e internacional en lo referente a temas penitenciarios. La nula alusión de otros derechos no debe ser interpretado como que éstos tengan una mínima importancia, sino que se debe a razones de explicación simple y sin entrar en mayor detalle. En cada uno de estos puntos no sólo se va a desarrollar un análisis de interpretación de la norma carcelaria, sino también ponemos en evidencia sus desperfectos e incongruencias teniendo en cuenta los derechos que asisten a las personas encarceladas. Al terminar se muestran ciertas conclusiones, propuestas y recomendaciones. La metodología que utilizó fue de diseño no experimental. Tipo de estudio básica. El nivel es descriptivo según Hernández, Por otro lado asentó las siguientes conclusiones: La carencia de una diferenciación en la vida penitenciaria cotidiana entre condenados y quienes siguen un proceso contraviene los derechos de los últimos, no tan sólo por la severidad que conlleva el tratamiento carcelario, que determina al Decreto Supremo, sino esencialmente porque transgrede las reglas mínimas de tratamiento carcelario de la ONU. (p.154 - 160)

1.3 Teorías Relacionadas Al Tema

Rios y Cabrera (2014) En principio cuando se habla de los derechos humanos en los centros penitenciarios lo primero que se nos viene a la mente son las normas supraconstitucionales y además los derechos fundamentales del hombre la cual obliga a todos los Estados miembros y sus organismos reguladores o administradores de justicia, además de los funcionarios públicos y de las prisiones. Esto demuestra una preocupación de la comunidad internacional por evitar la violación de los derechos humanos, entre ellos el derecho a la salud. (P. 3)

Rios y Cabrera (2014) Esta práctica institucional nos permite deducir una cuestión de vital importancia. Al actuar de esta forma, se está reconociendo explícitamente la existencia de dos visiones en pugna sobre la realidad de la cárcel: una, la que trata de sostener y mantener la administración penitenciaria con todos los medios a su alcance; y otra, la visión alternativa y contrapuesta de la cárcel tal y como es percibida y sufrida por aquellos que soportan el control, el dominio y la represión del sistema carcelario. (P. 4)

Rios y Cabrera (2014) Como nos dice la carta de las Naciones Unidas, los derechos humanos son el norte del derecho internacional y del análisis de la comunidad internacional. Tan es así que el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos remite que las autoridades encargadas de hacer que se cumpla la ley están en la responsabilidad de tener conocimiento y de hacer valer las normas internacionales de derechos humanos. (Pág. 6)

Hoffman (2014) En todo el mundo se ve una realidad social en donde lo concerniente a la salud de los internos en las prisiones, es un tema que genera posiciones de discusión en los diversos sectores de la sociedad, mientras por un lado una parte de la sociedad cree que deben ser respetados todos sus derechos por el solo hecho de ser humano, otra parte, cree que por ser delincuentes no se deben respetar todos los derechos que la ley asegura a todas las personas, de esta manera nos podemos dar cuenta de la contraposición que existe entre lo que dice la ley y lo que sucede realmente en los centros penitenciarios del mundo. (pág. 34)

Melossi (2005) Fue entonces que en el devenir histórico y evolución de las cárceles, pienso que es menester fijar una definición de la misma, tratarse los términos de cárcel y prisión de forma equivalente ya que para efectos de esta investigación son iguales, lo que no para Melossi ya que menciona que no sucede lo mismo con los términos de preso, recluso e interno. Y es que, en el largo recorrido histórico, la prisión ha sufrido cambios considerables saliendo a la luz gran cantidad de textos que abordan sobre su génesis y evolución. (pág. 44)

García (2014) menciona que los lugares donde se contiene, vigila o asegura a las personas que son culpables” han existido desde siempre, y lo que ha estado en continuo cambio ha sido la opinión, el parecer que se ha tenido de estos lugares. (pág. 56)

García (2014) Refiere a lo largo de la historia los pueblos no han sido ajenos a la existencia de delincuentes o criminales, y han tenido que protegerse, de diversas formas una de las cuales ha sido el encierro, que como es lógico desde su aparición hasta la actualidad ha sufrido cambios, estos cambios surgen precisamente porque a medida que las sociedades avanzan se van volviendo más sofisticadas y los derechos que nunca son estáticos se van desarrollando en beneficio de las personas, esto incluye a los reclusos. (pág. 56)

Moncerrat (2011) El factor más sobresaliente ha sido la creciente humanización que han ido implantando las diversas sociedades. La permanencia en lugares de custodia o en prisión era, en la mayoría de las veces, el paso que precedía a la pena capital, el espacio donde el prisionero se quedaba abandonado hasta que ocurra su deceso. Hasta el siglo XVIII, tanto las cárceles como el empleo de las penas en estos lugares eran deplorables, llevar a cabo, es decir ejecutar la pena estaba vinculada con la atrocidad. (pág. 75)

Moncerrat (2011) Es en el siglo de las luces cuando recién los filósofos empiezan a publicar sus obras en defensa de los derechos de las personas aunque muchos de ellos de manera anónima, como una manera de denuncia ante la inhumana forma de proceder por parte del Estado ante los presos y los procesados. (pág. 76)

Moncerrat (2011) En esta época a las personas solo se custodiaba en las cárceles y las juntaban sin distinción de delito, edad, sexo o por su estado de salud, con un total descuido en higiene, en construcciones inadecuadas para llevar a cabo tal función. El objetivo principal que cumplían estos establecimientos era mantener a los presos fuera del alcance de la sociedad, es decir alejados de la comunidad, todo esto ocasionaba la proliferación de más enfermedades y, desde luego, más malhechores. (pág. 34)

Moncerrat (2011) Sucedió de ese modo hasta el siglo XVIII, periodo en el cual surge la pena privativa de libertad así como la conocemos actualmente. Es de apreciar que en esta época las prisiones cumplían la función de venganza hacia los delincuentes, no se buscaba como en la actualidad una función resocializadora. (pág. 34)

Moncerrat (2011) Hasta este momento de la historia, fue cuando se empieza a dar inicio a las nuevas concepciones sobre la cárcel. Las repercusiones que se producen eran totalmente opuestas a los intereses de la sociedad, por lo que el interés se enfocó en una transformación, siendo en la segunda mitad del siglo XVII cuando comenzaría a haber oposiciones y críticas a la legislación penal de ese entonces y críticas en relación a la situación de los prisioneros y de las cárceles. (pág. 35)

Moncerrat (2011) Los autores se esforzarían en la defensa y, por tanto, en abogar por los derechos individuales, no solo de quienes viven en sociedad con plena libertad, sino también de los prisioneros, intercediendo por la dignidad del hombre libre y del privado de su libertad. Empero, todo lo concerniente a las cárceles ha sufrido variaciones considerables. Ha variado en lo referente al régimen y a la infraestructura de las prisiones primigenias, originándose un largo trayecto desde los tiempos en los que se lanzaban a la antigua cisterna a los prisioneros del pueblo hebreo hasta llegar a la contemporánea prisión como construcción nueva. (pág. 36)

Dionisio el Viejo (S. IV A.C) No hay que olvidar que en este periodo no tan solo había prisiones para custodiar a los reclusos, igualmente se encontraba la

institución de la pena de muerte para ciertos criminales, en un epígrafe aparte será estudiado el último punto. En Grecia las canteras abandonadas servían como cárceles, llamadas también latomías, famosas son las de Siracusa, donde., (p. 130)

Dionisio el Viejo (S. IV A.C) Encarcelaba a sus presos. Estas prisiones eran cavidades profundas hechas en grandes piedras de aproximadamente 600 pies de largo por 200 pies de ancho, en dichos lugares los confinados tenían que aguantar los cambios del clima sin que nadie velara por su seguridad y bienestar y, por lo tanto, había una absoluta desatención de la persona (este modo de actuar también lo aplicarían los cartagineses y luego los romanos). (p. 132.)

Dionisio el Viejo (S. IV A.C) Podemos advertir que en Grecia existían orientaciones a aprisionar a ciertos individuos teniendo como objetivo garantizar algunos interés, esto se designaba como “prisión por deudas”, la prisión era una vía por la cual se retenían a los deudores hasta que dieran por satisfechas o cumplidas las deudas, se ejercía la custodia de los acusados con el fin de impedir que escapen y para asegurar que cumplan con sus acreedores, esto daba lugar a que el deudor quedase a disposición del acreedor volviéndose su esclavo, o tal vez para que el acreedor lo mantuviera con agua y pan como único alimento. (p. 135)

Melossi (2005) El sistema público de reclusión surgiría más tarde, permitiendo coaccionar de manera forzosa al deudor para que pague. Platón pensó en la importancia de que hubiera tres modelos de prisiones: la primera llamada cárcel de custodia que estaría ubicada en la plaza del mercado, la segunda denominada casa de corrección que se encontraría en la misma ciudad, y la última designada como casa de suplicio estaría ubicada en un lugar lúgubre y distanciado de la provincia teniendo como objetivo atemorizar. Actualmente no hay prisión por deudas, y la esclavitud está prohibida en cualquiera de sus formas. (pág. 87)

Krause (1999) En lo concerniente a Roma la posición en las cuales se encontraban los presos no tuvo cambios considerables, las prisiones eran encargadas a vigilantes que tenían a los prisioneros en una lista precisa, respecto

a esto ellos debían informar a los triunviri (eran una de las tres personas que dirigían el gobierno). En la actualidad también se maneja un sistema de control, aunque de una manera más sofisticada a la que se realizaba en esa época, esto se hace no solo para prevenir posibles fugas o enfrentamientos entre los internos sino que también para brindar protección al personal que labora en los centros penitenciarios y a las visitas de los presos. (p. 54)

Ulpiano (2009) Por otro lado Ulpiano narra que los instrumentos que servían para sujetarlos tales como grilletes, cadenas, esposas, argollas y otros, también agravaban sus padecimientos, que normalmente los conducían al deceso. Se tiene conocimiento de que hubo la prisión preventiva la cual Ulpiano aboga arguyendo “carcer enim ad continendos homines non ad puniendos haberi debet” (“La cárcel debe servir no para el castigo de los hombres, sino para su guarda”), y la prisión por deudas. (p. 47)

Ulpiano (2009) Como pena también fue conocida la figura del ergastulum, que consistía en la reclusión o arresto de los esclavos en un establecimiento ubicado en una parte de la casa del dueño que servía para estos fines. Esta forma de prisión tenía condición privada o casera, pues era deber del paterfamilias establecer si el internamiento en el ergastulum, tendría carácter perpetuo o solo sería temporal. Por su lado, los filósofos más sobresalientes de ese periodo brindaban su parecer acerca las penas, así Platón acogía el látigo y el estigma. (p. 48)

Ulpiano (2009) En España, sobresale la doctrina de Séneca³³ acerca del fin retributivo (quod peccatum est) y preventiva (ne peccetur) de la pena, pudiendo ser aplicada únicamente a la pena privativa de libertad. Podemos darnos cuenta que las cadenas, esposas, etc. a los que Ulpiano hace referencia eran parte importante de la pena impuesta, mas no una medida para evitar de que ocurra una posible fuga o como en la actualidad en la cual se hace uso de estas para trasladar a los reos. (p. 48)

Beneyto (1982) La Edad Media se ve caracterizada por las ideas del cristianismo, se sostienen creencias como una sociedad global constituida por todas las personas. En esta parte empezaremos por los pueblos germánicos,

dichos pueblos ponían en práctica dos principios 1) Justicia = principio del Talión, y 2) Utilidad = no excluir a las personas útiles para la guerra. (p. 54)

Beneyto (1982) Anticipamos cómo consideró que se elimine o, por lo menos, se reduzca la pena de muerte, lo que ocasionó que se expandan las penas en el cuerpo y la pena privativa de libertad. Las cárceles laicas de la Edad Media eran las celdas y mazmorras de las edificaciones tales como los castillos, fortalezas, palacios, monasterios y otras más, sin darle ninguna importancia a las situaciones de falta de higiene. Los señores feudales contaban con su casa de justicia, donde se podía mantener por tiempo impreciso e ilimitado a los presuntos culpables o a los culpables. (P. 54)

Beneyto (1982) Durante este lapso de tiempo, el pensamiento de pena privativa de libertad emergió sin aparecer, contando todavía con el objetivo de asegurar de que no se pueda interactuar con la población libre, teniendo como objetivo de que los prisioneros fueran reprimidos más adelante a las más crueles aflicciones exigidas por la población: como la mutilación de miembros del cuerpo tales como los brazos, piernas, lengua, ojos, el someter a quemaduras a las diferentes partes del cuerpo seguidas de la muerte, en muchas oportunidades esto significaba festividad y entretenimiento para el pueblo. (pág. 78)

Beneyto (1982) El primer maltrato que sufría el preso era la detención. La pena de prisión que tenía carácter privado, está registrada durante el periodo en el que el pueblo visigodo dominaba, en dicho periodo se aplicaban métodos coercitivos que implicaban el uso y abuso de la brutalidad. (p. 80)

Pastor (2012) indica que la condición que obtiene la persona privada de su libertad en virtud a la sentencia que así lo establece, no lo excluye de los derechos y dignidad que le ampara como persona humana, tan solo lo restringe en el goce y uso de algunos derechos, estos deben haber sido fijados en la sentencia, también deben haber sido expresados aquellos derechos comprendidos en las leyes especiales acerca del tema. (p. 22)

Código de Ejecución Penal, manifiesta el Código de Ejecución Penal en su artículo 1°, cuando determina: "El interno goza de los mismos derechos que el

ciudadano en libertad sin más limitaciones que las impuestas por la ley y la sentencia respectiva". El trato con dignidad y la prohibición de cualquier forma de actuar que vaya en contra de la dignidad de los internos, se expresa cabalmente en el artículo III del título preliminar del Código de ejecución penal.

Pastor (2012) indica: "La ejecución penal y las medidas privativas de libertad de los procesados exentas de tortura y tratos inhumano o humillante y de cualquier acto o procedimiento que atente contra la dignidad del interno". Por otro lado, el artículo V del Título Preliminar del Código de Ejecución Penal ha fijado: "El régimen penitenciario se desarrolla respetando los derechos del interno no afectados por la condena. Está prohibida toda discriminación racial, social, política, religiosa, económica, cultural o de cualquier otra índole". (pág. 65)

Pastor (2012) señala que la condición que se le adjudica a la persona recluida mediante título ejecutivo que así lo establece, para nada lo priva de los derechos y dignidad que les son propias por su condición de persona humana, sino tan solo, se le limita en el goce y uso de algunos derechos, los cuales han de haber sido consignados expresamente en la sentencia, así como también los derechos protegidos por las leyes especiales de la materia. (pág. 43)

Pastor (2012) señala que así se pronuncia el Código de Ejecución Penal en su artículo 1°, cuando establece: "El interno goza de los mismos derechos que el ciudadano en libertad sin más limitaciones que las impuestas por la ley y la sentencia respectiva". El trato digno y la proscripción de cualquier acto que atente contra la dignidad de los reclusos, se plasma precisamente en el artículo III del título preliminar del Código de ejecución penal. (P. 53)

Pastor (2012) señala: "La ejecución penal y las medidas privativas de libertad de los procesados exentas de tortura y tratos inhumano o humillante y de cualquier acto o procedimiento que atente contra la dignidad del interno". (P. 53)

Pastor (2012) Por otro parte, el artículo V del Título Preliminar del Código de Ejecución Penal ha señalado: "El régimen penitenciario se desarrolla respetando los derechos del interno no afectados por la condena. Está prohibida toda

discriminación racial, social, política, religiosa, económica, cultural o de cualquier otra índole". (pág. 53)

Pastor (2012) Aquí podemos apreciar que existen muchos cuerpos normativos que salvaguardan los derechos de los internos, pero lo que verdaderamente se necesita es aplicar estas normas a la realidad ya que se trata de derechos fundamentales que no solo están protegidos en el ordenamiento jurídico interno sino también reciben protección internacional en los diversos tratados. (p. 54)

Pastor (2012) A partir del instante en el que un ciudadano es internado en un establecimiento penitenciario en virtud de un título de ejecución proveniente del juzgado correspondiente, se origina entre la persona y el Estado un nexo que la doctrina conoce como Especial Relación de Sujeción o Relación Especial de Sujeción. (Se refiere a un lazo de propiedades particulares que por un lado cuenta con el Estado en una postura de dominación y de otra parte al ciudadano como contraparte). (p. 77)

Pastor (2012) En este vínculo el Estado se encuentra en una posición de ventaja en la cual puede tomar medidas en pro de la buena salud del recluso y de su reinserción a la sociedad, ya que una de las funciones de la pena no es la venganza sino más bien la resocialización. (P. 78)

Pastor (2012) Este vínculo en el cual el ciudadano depende del Estado origina, por parte del Estado Peruano, entre otras obligaciones, la de brindar protección a la salud del recluso. Tómese en cuenta que, por disposición constitucional el Estado tiene el deber de garantizar el libre acceso y el derecho a la salud de las personas; y teniendo en cuenta esta posición, le compete al INPE en su función de entidad encargada de ejecutar las penas respectivas, acoger esta obligación conferida por el Estado. (P. 80)

Pastor (2012) Ello no solo implica salvaguardar la salud de los reclusos, sino también por su mejoramiento cuando haya sido perjudicado o deteriorado, y también por la precariedad al que están expuesto en el internamiento, poniendo en riesgo su salud. (P. 80)

Cayle (2009) Prevenir, recuperar, mantener y promocionar la salud empieza con la obligación que tiene el Estado en materia sanitaria. Estas funciones las debe llevar a cabo sin diferenciación de ningún tipo; vale mencionar, que no hay reglas legales que puedan hacer validas un procedimiento distinto para los reclusos. Ya que los privados de su libertad, sin importar el delito cometido, mantienen los derechos fundamentales que los amparan como personas, comprendiendo el derecho de tener una atención médica mental y física de la más alta calidad factible. (pág. 67)

Cayle (2009) con esto se quiere decir que una de las funciones del Estado es la de proteger y velar por la salud de todos sus miembros sean estos ciudadanos libres o reclusos, si bien es cierto que algunos derechos se limitan no sucede así con el derecho a la salud, la misma que debe ser salvaguardada. (pág. 67)

Pastor (2009) La superpoblación y el hacinamiento tal vez sean las más importantes, innumerables, insolubles y características deficiencias que aquejan a buena parte de las penitenciarias del mundo; y que nuestra realidad, no se excluye, sino que, todo lo contrario, es un abanderado nada honroso de lo que sucede en las cárceles de mayor población, obteniendo una posición nada privilegiada en comparación con las prisiones con mayor índices de superpoblación. (pág. 55)

Pastor (2012) como es sabido en Latinoamérica hay muchos establecimientos penitenciarios que albergan gran cantidad de internos, estos penales han sido construidos para una cierta cantidad de personas sin embargo muchas veces duplican y hasta triplican su capacidad, volviéndose de este modo en un foco infeccioso que pone en riesgo la salud de los internos. (p. 55)

El MINSA no considera como parte ejecutante de las políticas nacionales en salud a los servicios médicos del INPE, tan es así que se carece de una adecuada correspondencia entre estas entidades.

INPE (2012) El sistema de salud pública, en concordancia con la Ley General de Salud, no incorpora a los reclusos dentro de su público meta. El Sistema de Salud Integral (SIS) únicamente se encuentra disponible, en caso de los reclusos, para prestar atención en los asuntos de emergencias, madres gestantes y niños(as), pero no para la totalidad de los presos.

INPE (2012) Como podemos darnos cuenta el esfuerzo que hace el Estado es mínimo ya que solo se centra en una parte de la población penitenciaria, que si bien es cierto es la parte más vulnerable eso no quiere decir que solo se deba priorizar esfuerzos en ellos, ya que al enfocarse tan solo en una parte se estaría violando el derecho a la igualdad ante la ley entre otros tantos derechos que también tienen amparo constitucional.

Organización de Naciones Unidas (2000) Por otro lado, podemos decir que en la legislación internacional definen los derechos de los reclusos a que “toda persona tiene derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental” definición que en nuestro medio penitenciario se vulneraria, es así que los reclusos no gozan a su plenitud de tal derecho fundamental y vital para su desarrollo normal de una vida digna. Tal es el desinterés del Estado que no solo descuida el derecho a la salud de los reclusos sino también el derecho a un acceso a la salud de los ciudadanos libres. (P. 15)

1.4 Formulación Del Problema

Problema General

¿Cómo se manifiesta el Derecho a la Salud en el tratamiento de los internos del Centro Penitenciario San Pedro, de San Juan de Lurigancho, en el año 2017?

Problemas Específicos

¿Cómo se manifiesta el derecho a la atención primaria en los internos del Centro Penitenciario San Pedro, de San Juan de Lurigancho, en el año 2017?

¿Cómo se manifiesta el derecho a la educación sanitaria en los internos del Centro 21 Penitenciario San Pedro, de San Juan de Lurigancho, en el año 2017?

¿Cómo se manifiesta el derecho a la atención en la demanda de salud en los internos del Centro Penitenciario San Pedro, de San Juan de Lurigancho, en el año 2017?

1.5 Justificación Del Estudio

En el presente trabajo de investigación, la justificación es considerada una de las piezas principales porque contribuirá al porqué de esta investigación. Por consiguiente, la siguiente investigación se justifica en cuatro partes: la justificación teórica, la justificación práctica, justificación metodológica y la justificación social.

Justificación Teórica

La presente investigación tiene como finalidad el análisis teórico del Derecho de Salud, este derecho se encuentra protegido y regulado en nuestro país en la Constitución Política del Perú en su artículo 9, indicando la política nacional de salud y en su artículo 11 señala el libre acceso a las prestaciones de salud, con esta regulación constitucional podemos ver la importancia y relevancia que tiene el presente trabajo de investigación porque en los centros penitenciarios del país no se cumple a cabalidad a que los procesado y condenados tengan un acceso a las prestaciones de salud. (Constitución Política del Perú 1993)

Justificación Práctica

Es importante porque de esta manera podremos dar a conocer reflejadas en porcentajes estadísticos este gran problema que acarrea la desprotección de un derecho fundamental de la persona humana; es así que de acuerdo a las estadísticas del INEI – Instituto Nacional de Estadística e Información, del 2016 que de acuerdo a las enfermedades infecto contagiosas (tuberculosis, infecciones de transmisión sexual, VIH/SIDA) que son las relevantes para este proyecto que en porcentajes generales por el Censo Nacional de Población Penitenciaria se tuvo como resultado que de un total de 3104 de personas con tuberculosis solo 1649 recibía tratamiento mientras que 1455 no recibía ninguna clase de tratamiento médico, lo mismo se puede apreciar en internos con ITS y VIH/SIDA.

Justificación Metodológica

La siguiente es la Justificación Metodológica, en la cual para lograr el cumplimiento de los objetivos de estudio se recurre al empleo de técnicas de la Investigación como el instrumento de encuentros, a través de la aplicación de cuestionarios, se busca probar como se viene dando el derecho a la salud en internos de centro penitenciario San Pedro de San Juan de Lurigancho en el año 2017.

Justificación social

Por otra parte se justifica mi investigación ya que se dará un panorama real del derecho a la salud de los internos del centro penitenciario San Pedro en el año 2017, siendo los internos los beneficiados ya que al darse a conocer las condiciones en las que están reclusos, permitirá que las autoridades correspondientes puedan adoptar las medidas pertinentes.

1.6 Objetivos

Objetivo General

Describir cómo se manifiesta el Derecho a la Salud en el tratamiento de los internos del Centro Penitenciario San Pedro, de San Juan de Lurigancho, en el año 2017.

Objetivos Específicos

Describir como se manifiesta el derecho a la atención primaria en los internos del Centro Penitenciario San Pedro, de San Juan de Lurigancho, en el año 2017.

Describir como se manifiesta el derecho a la educación sanitaria en los internos del Centro Penitenciario San Pedro, de San Juan de Lurigancho, en el año 2017.

Describir como se manifiesta el derecho a la atención en la demanda de salud en los internos del Centro Penitenciario San Pedro, de San Juan de Lurigancho, en el año 2017.

II. MÉTODO

2.1. Diseño de Investigación

Diseño

En la presente tesis de investigación se desarrollara el diseño no experimental, de corte transversal, debido a que no manipulo las variables de estudio, dado que se observan los fenómenos en su contexto natural, para ser analizados.

Carrasco (2013) dice que la variable no va ser manipulable, profundizan la realidad y transversal pues está enfocada en un determinado tiempo y lugar. (p. 72).

Nivel

El nivel de investigación es descriptivo, pues determinará sus características y propiedades, tal como lo indica a describir.

Hernández (2010) la investigación descriptiva se basa en que la población tiene características en común, para que se pueda determinar una muestra, sin alterar la variable (p.80)

Tipo de Estudio

De acuerdo al fin que se persigue es una investigación de tipo básico, la finalidad de la investigación es ampliar los conocimientos que ya existen

Carrasco (2013) busca aumentar el corpus de conocimientos ya determinados (p.70)

Enfoque

La presente investigación es de enfoque cuantitativo, debido a que se va a medir datos de manera estadística.

Hernández, Fernández y Baptista (2014) se usan métodos estadísticos, matemáticos para poder medir nuestra variable. (pág.99)

Método

El método es deductivo, pues parte de casos generales para llegar a los objetivos específicos. Bernal (2006, pág 89) se parte de lo general para llegar a lo específico.

2.2. Variables, Operacionalización

Variable

La variable que se desarrollara en la investigación es “El Derecho a la Salud”, siendo una sola variable.

Según Hernández, Fernández y Baptista (2014) indica que las variables son posesiones que pueden cambiar y que esas transiciones son capaces de medirse o ser observadas (p. 105).

Operacionalización

Según Hernández, Fernández y Baptista (2014) manifiesta que es la descomposición de la variable en sub términos llamados indicadores que pueden ser verificables y mediables en ítems (p. 211).

Variable: Derecho a la Salud.

Definición Conceptual

El derecho a la salud obliga a los Estados a generar condiciones en las cuales todos puedan vivir lo más saludablemente posible. Esas condiciones comprenden la disponibilidad garantizada de servicios de salud, condiciones de trabajos saludables y seguros, vivienda adecuada y alimentos nutritivos. El derecho a la salud no se limita al derecho a estar sano. El derecho a la salud está consagrado en numerosos tratados internacionales y regionales de derechos humanos y en las constituciones de países de todo el mundo (G. Rofrigo, 2011, Pag.15)

Definición Operacional

El presente trabajo de tesis tiene como objeto describir como se viene manifestando el derecho a la salud en los internos del centro penitenciario San Pedro, de San Juan de Lurigancho, en el periodo 2017. Para tal fin usaremos la técnica de la encuesta y como instrumento de medición de la variable: derecho a la salud, usaremos el cuestionario. Las dimensiones y sus respectivos indicadores anotados en el instrumento que aplicaremos se medirán y procesan con el programa estadístico SPSS. Las escalas de medición son las siguientes: (1) Nunca, (2) Casi nunca, (3) A veces, (4) Casi siempre, (5) Siempre.

Matriz de Operacionalización de la variable 1: derecho a la salud
--

Definición conceptual	Definición operacional	dimensiones	indicadores	ítems	Escala y valores
<p>El derecho a la salud obliga a los Estados a generar condiciones en las cuales todos puedan vivir lo más saludablemente posible. Esas condiciones comprenden la disponibilidad garantizada de servicios de salud, condiciones de trabajos saludables y seguros, vivienda adecuada y alimentos nutritivos. El derecho a la salud no se limita al derecho a estar sano. El derecho a la salud está consagrado en numerosos tratados internacionales regionales de derechos humanos y en las constituciones de países de todo el mundo (G. Rofrigo, 2011, Pag.15)</p>	<p>El presente trabajo de tesis tiene como objeto describir como se viene manifestando el derecho a la salud en los internos del centro penitenciario San Pedro, de San Juan de Lurigancho, en el periodo 2017. Para tal fin usaremos la técnica de la encuesta y como instrumento de medición de la variable: derecho a la salud, usaremos el cuestionario. Las dimensiones y sus respectivos indicadores anotados en el instrumento que aplicaremos se medirán y procesan con el programa estadístico SPSS. Las escalas de medición son las siguientes: (1) Nunca, (2) Casi nunca, (3) A veces, (4) Casi siempre, (5) Siempre.</p>	Derecho a la atención primaria	Diagnostico	1-2	(1) Nunca, (2) Casi nunca, (3) A veces, (4) Casi siempre, (5) Siempre.
			Act. De prevención	3-4	
			Asistencia sanitaria	5-6	
			Tratamiento	7-8	
			Prestación farmacéutico	9-10	
			Prevención	11-12	
			Contagio	13-14	
		Derecho a la educación sanitaria	E. transmisibles	15-16	
			ET. Sexual	17-18	
			Nutrición	19-20	
			Patologías crónicas	21-22	
			Patologías infecciosas	23-24	
			Tuberculosis	25-26	
			VIH	27-28	
Tabaquismo	29-30				
Derecho a la demanda de salud					

2.3. Población y muestra

Población:

Tamayo Una población es el cumulo de todos los casos que coinciden con una lista de precisiones. Deben situarse de manera clara las poblaciones, alrededor de sus características de tiempo, lugar y en el contenido. (pág. 22).

Asimismo en el trabajo de tesis presente se tiene como ambiente o lugar de investigación el centro penitenciario San Pedro frente a ello, la población de estudio es indeterminada, las cuales son: Abogados Penalistas.

Muestra:

Carrasco (2006) “La muestra es aquella parte de la población que tiene como función determinar las características que pueden ser asimiladas para la población, es decir la muestra cumple con ser un reflejo de la población, de tal modo que esto se cumple siguiendo los parámetros de la objetividad es por ello que se menciona que la muestra es la representación de la población de acuerdo a lo señalado” (pág. 66)

La muestra está conformada por 40 abogados penalistas que residen en el distrito de San Juan de Lurigancho.

Muestra no probabilística intencionada

Carrasco (2006) establece que las muestras intencionadas son aquellas que el autor usando su criterio selecciona con la finalidad de que sea más representativo, para esto el investigador debe conocer las características de su población, eligiendo aquellos elementos de manera conveniente (p. 243).

2.4. Técnicas e instrumento de recolección de datos, validez y confiabilidad.

Técnica

La técnica usada para la recaudación de datos fue la encuesta y quedó en función al problema que se planteó, a la variable con sus respectivas dimensiones e indicadores propuestos.

Encuesta

La técnica de estudio para la presente tesis será la encuesta, debido a que se trata de una técnica en el que se podrá juntar datos de la muestra escogida.

Garcia (1993) La encuesta es una Investigación que se realiza en base a una muestra representativa de personas de una población más grande, que se realiza en el contexto de la vida diaria, haciendo uso de procedimientos estándares de preguntas, con el objetivo de conseguir mediciones cuantitativas de una extensa variedad de características objetivas y subjetivas poblacionales. (Pag. 22)

Instrumento – Cuestionario

Es utilizada por el investigador y sirve para recoger datos que van a permitir desarrollar la investigación científica.

El cuestionario es el instrumento que se utiliza para esta investigación, la cual ha sido elaborado de acuerdo a los indicadores e índices derivados de cada una de las variables. Por tanto, el cuestionario viene a ser el cumulo de preguntas diseñadas por el investigador para obtener los datos necesarios para poder alcanzar el propósito de la tesis. Se trata de un procedimiento formal porque permite reunir indagación desde la misma unidad de estudio, el objeto de estudio y el problema de investigación.

Cuestionario

De esta manera se ha planteado un cuestionario de 30 preguntas escritas que va a ser destinado hacia los abogados penalistas que residen en San Juan De Lurigancho.

Nunca (1) - Casi nunca (2) – A veces (3) – Casi siempre (4) – Siempre (5).

Validez

Para la recolección de datos de mi variable, en el presente trabajo de investigación, se utilizó el instrumento del cuestionario.

Según Hernández, Fernández y Baptista (2014) señala que la validez es el grado en que el instrumento va a medir de manera estricta las variables que se quieren medir. (pp. 200-201).

El instrumento será validado por expertos sobre el tema planteado, considerando a tres temáticos y dos metodólogos.

Juicio de expertos	>=60%	% General
Dr. Emiliano Nemesio Florecin Vargas	90%	85.6%
Dr. Charli Carrasco Salazar	88%	
Dr. Lutgarda Palomino Gonzales	85%	
Dr. Miguel Angel Garcia Lam	90%	
Dr. Glenda Rodríguez Urday	75%	

Confiabilidad

Para determinar la confiabilidad de los instrumentos, se utilizara el Software SPSS con la finalidad de hallar el coeficiente Alfa de Cronbach, que tiene como propósito evaluar la consistencia de los ítems de cada variable.

Variable1: Derecho a la Salud

En la variable 1 se empleó la prueba de confiabilidad Alfa de Cronbach para lo cual se empleó la siguiente formula:

$$\alpha = \frac{K}{K-1} \left[1 - \frac{\sum S_i^2}{S_T^2} \right]$$

Dónde:

$S_i^{2!}$: La suma de varianzas de cada ítem.

S_t^2 : La varianza del total de filas (puntaje de los abogados penalistas).

K: El número de preguntas o ítems.

Estadísticas		De
fiabilidad		
Alfa de	N	De
Cronbach	elementos	
,889	30	

2.5. Métodos de análisis de datos

Según Hernández, Fernández y Baptista (2014) señala que una vez obtenidos los datos es necesarios procesarlos, se debe realizar mediante una cuantificación matemática, el cual permite al investigador obtener conclusiones en relación a la hipótesis planteada (p. 270).

En la presente investigación el método de análisis de datos se llevara a cabo a través del Programa Estadístico SPSS.

2.6. Aspectos éticos

En la presente tesis se utiliza, y en su posterior desarrollo, la información extraída de libros, revistas especializadas, y artículos científicos fácilmente reconocibles, se realizará siguiendo las pautas metodológicas lo cual ocasionará que sea cien por ciento auditable. Ello debido a que al citar las fuentes en congruencia al llamado sistema APA el rastreo se hace fácil.

III. RESULTADOS

3.1. Estadística descriptiva

Variable independiente: Derecho a la Salud

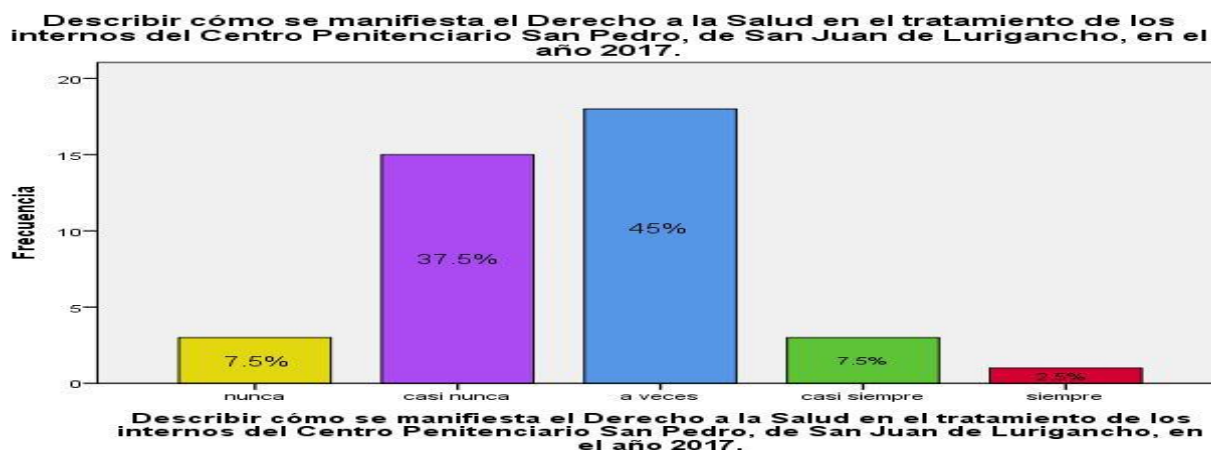
Tabla N° 01:

Describir cómo se manifiesta el Derecho a la Salud en el tratamiento de los internos del Centro Penitenciario San Pedro, de San Juan de Lurigancho, en el año 2017.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	3	7,5	7,5	7,5
	casi nunca	15	37,5	37,5	45,0
	a veces	18	45,0	45,0	90,0
	casi siempre	3	7,5	7,5	97,5
	siempre	1	2,5	2,5	100,0
	Total	40	100,0	100,0	

Fuente: Resultado SPSS / Elaborado por el investigador

Gráfico N° 01:



Fuente: Resultado SPSS 24 / Elaborado por el investigador

Se puede visualizar en el gráfico que según mis objetivos planteados respecto al derecho a la salud: Los abogados penalistas, en relación Describir como se manifiesta el Derecho a la Salud en el tratamiento de los internos del Centro Penitenciario San Pedro, de San Juan de Lurigancho, en el año 2017. El 7,5% está en nunca, el 37,5% está en casi nunca, el 45% está en a veces, el 7,5% está en casi siempre y el 2,5% está en siempre. Todos estos resultados según la escala de Likert.

Tabla N° 02:

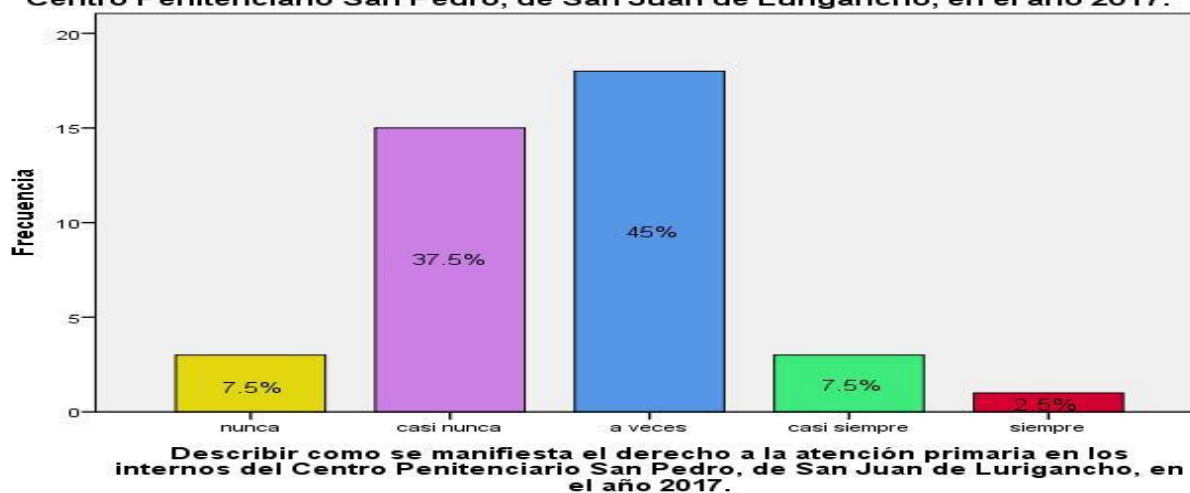
Describir como se manifiesta el derecho a la atención primaria en los internos del Centro Penitenciario San Pedro, de San Juan de Lurigancho, en el año 2017.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	3	7,5	7,5	7,5
	casi nunca	15	37,5	37,5	45,0
	a veces	18	45,0	45,0	90,0
	casi siempre	3	7,5	7,5	97,5
	siempre	1	2,5	2,5	100,0
	Total	40	100,0	100,0	

Fuente: Resultado SPSS / Elaborado por el investigador

Grafico N° 02:

Describir como se manifiesta el derecho a la atención primaria en los internos del Centro Penitenciario San Pedro, de San Juan de Lurigancho, en el año 2017.



Fuente: Resultado SPSS / Elaborado por el investigador

Se puede visualizar en el grafico que según mis objetivos planteados respecto al derecho a la salud: Los abogados penalistas, en relación Describir como se manifiesta el derecho a la atención primaria en los internos del Centro Penitenciario San Pedro, de San Juan de Lurigancho, en el año 2017. El 7,5% está en nunca, el 37,5% está en casi nunca, el 45% está en a veces, el 7,5% está en casi siempre y el 2,5% está en siempre. Todos estos resultados según la escala de Likert.

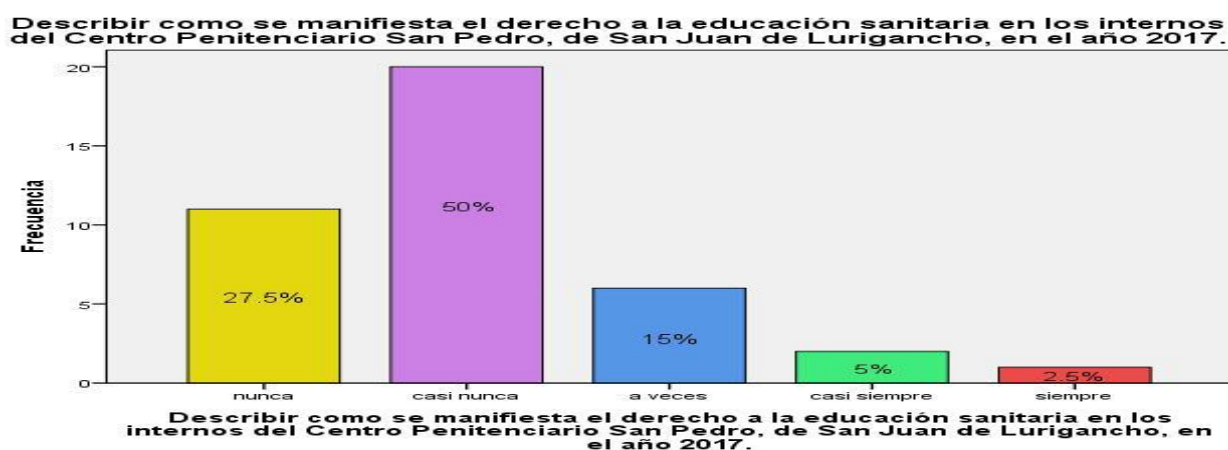
TABLA N° 03:

Describir como se manifiesta el derecho a la educación sanitaria en los internos del Centro Penitenciario San Pedro, de San Juan de Lurigancho, en el año 2017.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	nunca	11	27,5	27,5	27,5
	casi nunca	20	50,0	50,0	77,5
	a veces	6	15,0	15,0	92,5
	casi siempre	2	5,0	5,0	97,5
	siempre	1	2,5	2,5	100,0
	Total	40	100,0	100,0	

Fuente: Resultado SPSS / Elaborado por el investigador

GRAFICO N°03:



Fuente: Resultado SPSS / Elaborado por el investigador

Se puede visualizar en el grafico que según mis objetivos planteados respecto al derecho a la salud: Los abogados penalistas, en relación Describir como se manifiesta el derecho a la educación sanitaria en los internos del Centro Penitenciario San Pedro, de San Juan de Lurigancho, en el año 2017. El 27,5% está en nunca, el 50% está en casi nunca, el 15% está en a veces, el 5% está en casi siempre y el 2,5% está en siempre. Todos estos resultados según la escala de Likert.

TABLA N° 04:

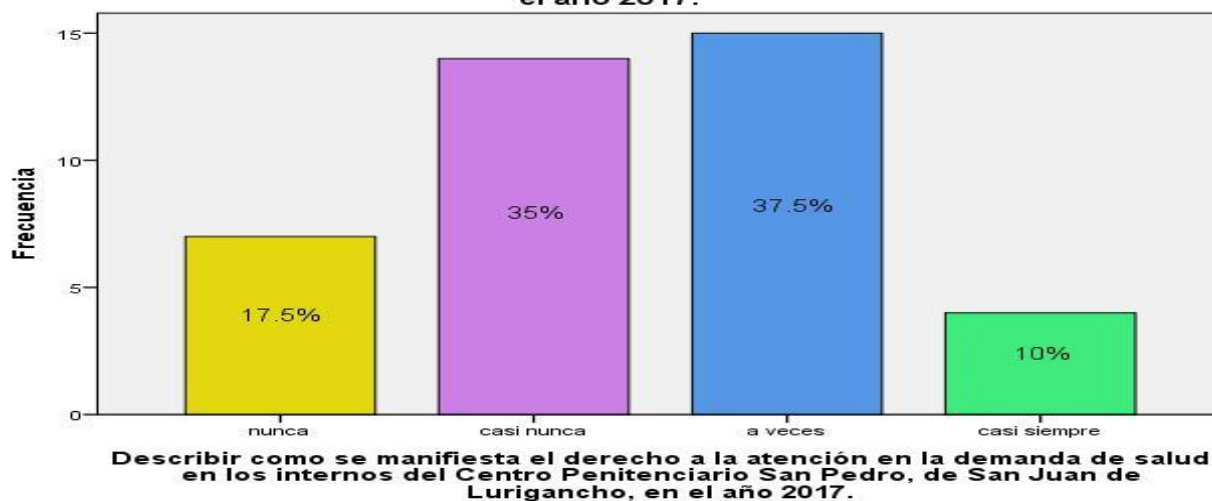
Describir como se manifiesta el derecho a la atención en la demanda de salud en los internos del Centro Penitenciario San Pedro, de San Juan de Lurigancho, en el año 2017.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	7	17,5	17,5	17,5
	casi nunca	14	35,0	35,0	52,5
	a veces	15	37,5	37,5	90,0
	casi siempre	4	10,0	10,0	100,0
	Total	40	100,0	100,0	

Fuente: Resultado SPSS / Elaborado por el investigador

GRAFICO N° 04:

Describir como se manifiesta el derecho a la atención en la demanda de salud en los internos del Centro Penitenciario San Pedro, de San Juan de Lurigancho, en el año 2017.



Fuente: Resultado SPSS / Elaborado por el investigador

Se puede visualizar en el grafico que según mis objetivos planteados respecto al derecho a la salud: Los abogados penalistas, en relación Describir como se manifiesta el derecho a la atención en la demanda de salud en los internos del Centro Penitenciario San Pedro, de San Juan de Lurigancho, en el año 2017. El 17,5% está en nunca, el 35% está en casi nunca, el 37,5% está en a veces, el 10% está en casi siempre. Todos estos resultados según la escala de Likert.

IV. DISCUSSION

Es preciso presentar o discutir los antecedentes y resultados de la presente Investigación, en la cual encontramos como antecedente las siguientes investigaciones de tesis:

Giraldo con grado académico de magister en Derechos Humanos en su tesis: La acción Constitucional de Tutela como Mecanismo efectivo para la Materialización del derecho a la Salud – Manizales 2010, en la Universidad de Manizales. Tuvo como objetivo: Fijar las causas debido a los cuales los ciudadanos acuden a la jurisdicción constitucional, para dar su reclamo en pro del cumplimiento del derecho a la salud. La metodología que aplicó fue de diseño no experimental. Para terminar, tiene como conclusión que los primordiales logros que obtuvo la Constitución Política de 1991, fue el sobresaliente mecanismo de la acción de tutela, herramienta que se evidencia en el Estado Social de Derecho, el eficiente acceso a la justicia al que pueden acceder los ciudadanos y el camino libre a los derechos fundamentales establecidos en la constitución. (Giraldo, 2011, pág. 14)

Es menester indicar que en el grafico N° 01, que según mis objetivos planteados respecto al derecho a la salud: Los abogados penalistas, en relación Describir como se manifiesta el Derecho a la Salud en el tratamiento de los internos del Centro Penitenciario San Pedro, de San Juan de Lurigancho, en el año 2017. El 7,5% está en nunca, el 37,5% está en casi nunca, el 45% está en a veces, el 7,5% está en casi siempre y el 2,5% está en siempre. Es por ello que desde que se promulgo la Constitución Política de 1991, la acción de tutela se ha configurado como el instrumento más efectivo de protección y garantía de los derechos ciudadanos, esto sin ignorar que su uso excesivo ha causado saturación judicial y en bastantes casos llegando a la inseguridad jurídica.

El mismo autor indica que la tutela goza de la facultad de velar por todos los ciudadanos que la emplean sin diferenciación de ningún tipo, por ejemplo a la gente de la calle, a los analfabetos, a los médicos, a los enfermos, a los empleados, a los pensionados, a los presos, a los ejecutivos, a los desocupados, a las amas de casa, a los niños, a los ancianos, a los estudiantes, a los profesores y a los disidentes.

Por otro lado la tesis: Situación Penitenciaria Y Pena Privativa De La Libertad Tesis para optar el título de Abogado. Por la universidad Pontificia Universidad Javeriana Facultad De Derecho Santa Fe De Bogotá. Tuvo como objetivo entender la trascendencia del problema existente en este contexto, acordémosnos que dentro de las funciones del Estado la institución llamada pena privativa de la libertad está configurada como una de las más importantes: administrar justicia. (Ramírez, 2000, pág. 12)

Teniendo en cuenta lo anterior, hemos pretendido llevar a cabo una completa investigación, una que se nos aproxime de manera más contundente a la realidad que vemos frecuentemente, que contraponga a la práctica y a la teoría carcelaria y más que nada, que se conduzca a pensar a la pena privativa de la libertad no solamente como la institución que pertenece y que no requiere de los pronunciamientos jurídicos, sino que, incluso, se hace necesario que la sociedad la haga respetar y que realmente vele para que los postulados que la rigen se cumplan. Ente esta situación se puede visualizar en el grafico N° 02, que según mis objetivos planteados respecto al derecho a la salud: Los abogados penalistas, en relación Describir como se manifiesta el derecho a la atención primaria en los internos del Centro Penitenciario San Pedro, de San Juan de Lurigancho, en el año 2017. El 7,5% está en nunca, el 37,5% está en casi nunca, el 45% está en a veces, el 7,5% está en casi siempre y el 2,5% está en siempre.

En otro sentido en la tesis titulado “El ejercicio y limitación de los derechos fundamentales de los reclusos: análisis normativo y de la jurisprudencia emitida por el Tribunal Constitucional”, publicado por la Pontificia Universidad Católica del Perú, la cual analiza el Derecho a la salud de los internos en los establecimientos penitenciarios desde un punto de vista de protección de los derechos fundamentales. (Ramírez, 2012, Pág. 10)

En este escenario, y teniendo en consideración la carente investigación que hay en nuestra normatividad acerca del estudio que nos ocupa, tiene como fundamental objetivo examinar a partir de una perspectiva constitucional los patrones determinados en temas de situaciones de internamiento y el empleo de algunos derechos fundamentales de los internos establecidos en la normatividad

nacional e internacional, y puestos en desarrollo por la jurisprudencia nacional y comparada. (Ramírez, 2012, pág. 7)

En la investigación encuentro que en la encuesta realizada se puede identificar que en el gráfico N° 03, que según mis objetivos planteados respecto al derecho a la salud: Los abogados penalistas, en relación Describir como se manifiesta el derecho a la educación sanitaria en los internos del Centro Penitenciario San Pedro, de San Juan de Lurigancho, en el año 2017. El 27,5% está en nunca, el 50% está en casi nunca, el 15% está en a veces, el 5% está en casi siempre y el 2,5% está en siempre.

Es así en la tesis titulado: “Problemas Intracarcelarios Y La Resocialización De Internos Sentenciados Por Robo Agravado En Centro Penitenciario De Potracancha – Huánuco, 2014-2015”. En la presente tesis se analiza los Sentenciados Por Robo Agravado En Centro Penitenciario De Potracancha – Huánuco, 2014-2015. Tesis para optar el título de profesional de abogado. Por la Universidad de Huánuco. (Solís, 2016, pág. 9)

El tesista anteriormente citado llega a la conclusión que la nula alusión de otros derechos no debe ser interpretado como que éstos tengan una mínima importancia, si no que se debe a razones de explicación simple y sin entrar en mayor detalle. En cada uno de estos puntos no sólo se va a desarrollar un análisis de interpretación de la norma carcelaria, sino también ponemos en evidencia sus desperfectos e incongruencias teniendo en cuenta los derechos que asisten a las personas encarceladas.

Los resultados que obtuvo Solís es que la falta de infraestructura para albergar en condiciones humanitarias a los internos; también existe la falta de capacitación al personal administrativo y la falta de voluntad por parte de las autoridades de impulsar los programas sociales como la educación, laboral, deportivo, religioso y cultural. Y en pocas palabras es necesario implementar políticas y acciones encaminadas a la prevención del delito y el tratamiento del interno que hagan posible la recuperación y reinserción del interno a la sociedad, por ello, el tratamiento penitenciario no debe ser solamente al individuo aislado sino también a sus proyecciones sociales, al complejo de relaciones creadas en

torno a su vida; por lo tanto, al plantearse su problemática, no puede tratarse tan sólo de la conformación física, psíquica y cultural del interno, sino también del ámbito de sus relaciones sociales. (Solís, 2016, pág. 9)

Esto es a lo que obtuve como resultados de mi investigación es que en el gráfico N°04, que según mis objetivos planteados respecto al derecho a la salud: Los abogados penalistas, en relación Describir como se manifiesta el derecho a la atención en la demanda de salud en los internos del Centro Penitenciario San Pedro, de San Juan de Lurigancho, en el año 2017. El 17,5% está en nunca, el 35% está en casi nunca, el 37,5% está en a veces, el 10% está en casi siempre.

V. CONCLUSIONES.

1. El Derecho a la Salud en el tratamiento de los internos del Centro Penitenciario San Pedro, de San Juan de Lurigancho, en el año 2017. El 7,5% está en nunca, el 37,5% está en casi nunca, el 45% está en a veces, el 7,5% está en casi siempre y el 2,5% está en siempre.

2. La atención primaria en los internos del Centro Penitenciario San Pedro, de San Juan de Lurigancho, en el año 2017. El 7,5% está en nunca, el 37,5% está en casi nunca, el 45% está en a veces, el 7,5% está en casi siempre y el 2,5% está en siempre.

3. El derecho a la educación sanitaria en los internos del Centro Penitenciario San Pedro, de San Juan de Lurigancho, en el año 2017. El 27,5% está en nunca, el 50% está en casi nunca, el 15% está en a veces, el 5% está en casi siempre y el 2,5% está en siempre

4. El derecho a la atención en la demanda de salud en los internos del Centro Penitenciario San Pedro, de San Juan de Lurigancho, en el año 2017. El 17,5% está en nunca, el 35% está en casi nunca, el 37,5% está en a veces, el 10% está en casi siempre

VI. RECOMENDACIONES

Después de realizar la tesis El Derecho a la Salud en los Internos del Centro Penitenciario San Pedro San Juan de Lurigancho - 2017, se realizaron las siguientes recomendaciones:

Se recomienda que las autoridades correspondientes deben tomar las medidas pertinentes para salvaguardar el derecho a la salud de los internos.

Se recomienda que los internos deben ser evaluados en lo que se refiere a su salud antes y durante su estancia en el centro penitenciario.

Se recomienda educar sanitariamente a la población carcelaria para prevenir enfermedades y contagios.

Finalmente se recomienda tomar mayor atención cuando los internos recurren a las autoridades del centro penitenciario, para que se les atienda por alguna complicación en su salud, esto representa una gran oportunidad para que se tomen las medidas correspondientes y evitar muertes, contagios, etc.

VII. REFERENCIAS

- Bernal (2006) Metodología de la Investigación. Universidad Nacional Abierta. México.
- Castro N. (2009) Realidad Penitenciaria Y Derechos Humanos: Penal De Lurigancho (Perú). Universidad Internacional de Andalucía. La Rabida. España.
- Campos G. (2015) Situación Actual del Sistema Penitenciario. Recuperado de: https://www.inei.gob.pe/media/criminalidad/Exposiciones/Gustavo_Adolfo.pd
- Código Penal Peruano. (1991)
- Constitución Política del Perú (1993)
- Giraldo C. (2011) La Acción Constitucional De Tutela Como Mecanismo Efectivo Para La Materialización Del Derecho A La Salud. Universidad de Manizales.
- González L. (2000) Situación Penitenciaria Y Pena Privativa De La Libertad. Pontificia Universidad Javeriana, Santa Fe, Bogota.
- Hernández, G., Díaz, F. (enero-junio, 2013). Una mirada psicoeducativa al aprendizaje: qué sabemos y hacia dónde vamos. Sinéctica,40. Recuperado de http://www.sinectica.iteso.mx/articulo/?id=40_una_mirada_psicoeducativa_al_aprendizaje_que_sabemos_y_hacia_donde_vamos
- Hernández, Fernández y Baptista (2014) Metodología de la Investigación. Quinta Edición. México.
- Instituto Nacional Penitenciario. Informe estadístico penitenciario (2015) Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
- INEI 2016 Recuperado de : <https://peru21.pe/lima/inei-poblacion-presos-peru-incremento-130-diez-anos-221891>
- Naciones Unidas de Derechos Humanos. Reglas Mínimas Para el Tratamiento de

los Reclusos. Recuperado de:
<http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/TreatmentOfPrisoners.aspx>

Naciones Unidas. (2000) El derecho al disfrute del mas alto nivel posible de salud.
Recuperado de
<http://www.acnur.org/t3/fileadmin/Documentos/BDL/2001/1451.pdf?view=1>

Melossi, Dario y Massimo Pavarini [1977], Cárcel y fábrica. Los orígenes del sistema penitenciario (siglos XVI-XIX). México y Buenos Aires: Siglo XXI. 1980.

MINSA (2013) Norma Técnica De Salud Para La Atención Integral De Las Personas Afectadas Por Tuberculosis. Recuperado de:
http://www.tuberculosis.minsa.gob.pe/Archivos/norma_tecnica.pdf

MINSA (2013) Norma Técnica De Salud Para La Atención Integral De Las Personas Afectadas Por Tuberculosis. Recuperado de:
http://www.tuberculosis.minsa.gob.pe/Archivos/norma_tecnica.pdf

Melossi, Dario y Massimo Pavarini [1977], Cárcel y fábrica. Los orígenes del sistema penitenciario (siglos XVI-XIX). México y Buenos Aires: Siglo XXI. 1980.

Ramírez G. (2012). El ejercicio y limitación de los derechos fundamentales de los reclusos: análisis normativo y de la jurisprudencia emitida por el Tribunal Constitucional. Pontifica Universidad Católica del Perú. Lima.

Ríos y Cabrera (2014). La Cárcel: Descripción de una realidad. Recuperado de
<http://www.derechopenitenciario.com/comun/fichero.asp?id=999>

Rojas R. y Carbajal L. (2013) La Resocialización Y Reinserción En El Centro Penitenciario De San Gil: Un Objetivo Alcanzable A Través De La Reeduación Universitaria de San Gil. Revista a derecho y al revés.

Oficina Del Alto Comisionado de Las Naciones Unidas Para Los Derechos Humanos. Los Derechos Humanos Y Las Prisiones. Manual de capacitación en derechos humanos para funcionarios de prisiones. Recuperado de: <http://www.ohchr.org/Documents/Publications/training11sp.pdf>

Solis P. (2016). Problemas Intracarcelarios Y La Resocialización De Internos Sentenciados Por Robo Agravado En Centro Penitenciario De Potracancho. Universidad de Huánuco.

ANEXOS

Anexo 1: Instrumento.

EL DERECHO A LA SALUD EN LOS INTERNOS DEL CENTRO PENITENCIARIO SAN PEDRO SJL 2017. CUESTIONARIO

Buenos días/tardes, estoy realizando una encuesta para recopilar datos acerca del derecho a la salud en los internos del centro penitenciario San Pedro, De San Juan De Lurigancho, En El Periodo 2017. Instrucciones:

Marque con un aspa (x) la alternativa que Ud. Crea conveniente. Se le recomienda responder con la mayor sinceridad posible. Siempre (5) – Casi siempre (4) – a veces (3) – Casi nunca (2) – Nunca (1)

<i>Política de Salud Penitenciaria</i>						
1. Derecho a la Atención Primaria					Escala	
		1	2	3	4	5
01.	¿Considera usted que el establecimiento penitenciario brinda diagnóstico a los internos que se tratan en el centro de salud?					
02.	¿Considera usted que el establecimiento penitenciario brinda un segundo diagnóstico a los internos que no están conformes con el primer diagnóstico?					
03.	¿Considera usted que existen charlas sobre actos de prevención de la salud dentro del establecimiento penitenciario?					
04.	¿Considera usted estar enterado de los actos de prevención que proporciona el establecimiento penitenciario?					
05.	¿Considera usted que la asistencia sanitaria es para todos los internos del establecimiento penitenciario por igual?					
06-	¿Considera que la asistencia sanitaria dentro del establecimiento penitenciario es eficaz?					
07.	¿Considera que el establecimiento penitenciario brinda tratamiento médico a los internos?					
08.	¿Considera que el tratamiento médico dentro del establecimiento penitenciario hacia los internos es eficaz?					
09.	¿Considera que la prestación farmacéutica está bien suministrada dentro del establecimiento penitenciario?					
10.	¿Considera que la prestación farmacéutica dentro del establecimiento penitenciario es eficaz?					
2. Derecho a la Atención Sanitaria					Escala	
11.	¿Considera que existe prevención de las enfermedades más comunes dentro del establecimiento penitenciario?					
12.	¿Considera que la prevención para erradicar las enfermedades más comunes dentro del establecimiento penitenciario es eficaz?					
13.	¿Considera que existen políticas para evitar el contagio de las enfermedades más comunes dentro del establecimiento penitenciario?					

14.	¿Conoce de alguien que ha sido contagiado de alguna enfermedad dentro del establecimiento penitenciario?						
15.	¿Existe tratamiento para las enfermedades transmisibles más comunes dentro del establecimiento penitenciario. (Gripe, tuberculosis, hepatitis B)?						
16.	¿Conoce de internos que sufran de enfermedades transmisibles más comunes dentro del establecimiento penitenciario?						
17.	¿Existen charlas sobre enfermedades de trasmisión sexual dentro del establecimiento penitenciario?						
18.	¿El establecimiento penitenciario brinda tratamiento a las enfermedades de transmisión sexual que padecen algunos internos?						
19.	¿Existen charlas sobre nutrición dentro del establecimiento penitenciario?						
20.	¿Considera si los internos necesitan atención sobre nutrición en el puesto de salud del establecimiento penitenciario?						
3. Derecho a la Asistencia en la Demanda de Salud							Escala
21.	¿Existe tratamiento para enfermedades de patologías crónicas dentro del establecimiento penitenciario. (Cardiacas, respiratorias, diabetes)?						
22.	¿Considera que el tratamiento para enfermedades de patologías crónicas dentro del establecimiento penitenciario es eficiente?						
23.	¿Existe tratamiento para enfermedades de patologías infecciosas dentro del establecimiento penitenciario. (Gripe, herpes, neumonía)?						
24.	¿Considera que el tratamiento para enfermedades de patologías infecciosas dentro del establecimiento penitenciario es eficiente?						
25.	¿Usted conoce casos de internos con VIH-sida (Virus de la Inmunodeficiencia Humana)?						
26.	¿Conoce si el establecimiento penitenciario brinda tratamiento médico en casos de internos con VIH?						
27.	¿Considera que el tabaquismo debe ser tratado en el centro de salud del establecimiento penitenciario?						
28.	¿Conoce casos de internos que padecen de tabaquismo?						
29.	¿Conoce casos de internos con tuberculosis dentro del establecimiento penitenciario?						
30.	¿Conoce si el establecimiento penitenciario brinda tratamiento médico en casos de internos con tuberculosis?						

Anexo 2: Base de datos

3	2	3	3	1	3	1	3	3	1	3	1	3	1	2	2	1	2	2	1	1	2	2	1	1	1	1
2	1	2	1	1	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	4	2	2	2	1	2	1	5
1	2	2	3	3	1	4	2	1	1	1	1	2	1	5	2	2	2	1	5	2	1	1	1	1	1	2
3	2	3	2	1	2	2	2	2	2	2	3	2	1	3	1	2	3	2	4	4	2	3	2	1	2	2
3	3	1	3	3	2	1	2	2	2	2	2	3	3	5	3	1	2	1	2	3	3	3	3	5	5	5
3	3	2	1	1	1	2	2	1	1	1	1	1	3	2	3	1	1	1	4	2	2	2	2	3	1	3
2	3	2	1	1	2	3	3	3	3	2	2	2	5	2	5	2	2	2	5	2	1	1	1	5	1	4
3	3	2	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	1	2	2	2	4	1	2	2	2	2	1	4
2	2	2	3	1	1	2	2	2	2	5	1	2	4	3	4	2	1	2	5	1	2	5	2	1	3	3
4	3	3	1	5	3	3	3	3	5	1	4	1	1	3	1	4	3	2	1	3	3	3	4	1	4	5
3	3	2	2	2	2	2	2	2	3	2	3	2	1	2	1	1	2	5	5	3	2	3	2	4	4	3
2	2	2	2	2	3	4	4	3	2	2	2	2	1	4	1	3	4	1	3	3	2	3	3	1	4	1
2	1	1	2	2	1	1	2	1	2	1	2	1	2	1	1	2	2	2	5	1	2	1	1	2	2	2
3	2	1	2	2	3	2	4	2	2	1	2	1	1	2	3	2	1	1	4	2	2	2	1	3	2	2
2	1	2	1	1	1	2	1	2	2	2	2	1	2	1	2	2	1	5	2	2	2	2	1	1	4	1
2	1	4	2	2	2	4	2	3	1	2	2	5	5	5	5	3	3	5	3	3	5	3	3	4	4	5
3	2	2	3	1	2	2	2	2	2	2	2	1	2	3	2	2	2	4	2	2	2	4	2	1	5	2
2	1	3	1	3	2	1	2	2	2	1	2	1	1	3	2	3	2	3	2	3	2	1	2	2	1	1
1	1	2	4	1	3	3	2	3	3	2	1	3	3	3	2	3	1	5	3	2	2	2	4	2	5	2
5	4	5	2	5	4	4	3	4	4	3	4	4	5	2	5	5	4	3	3	3	4	4	4	1	4	2
3	4	3	5	4	3	3	4	4	2	3	3	4	1	2	1	2	1	3	3	3	4	3	3	2	3	4
3	3	2	2	3	3	3	4	4	3	2	2	2	2	3	2	3	2	3	2	2	3	3	2	3	3	2
3	3	1	2	2	3	3	3	3	2	2	3	3	4	3	4	3	4	3	4	4	4	3	3	3	3	4
2	2	3	1	2	2	2	2	2	1	2	1	4	1	1	2	2	1	3	3	2	2	2	1	2	3	2
1	1	2	2	5	2	2	2	1	1	2	2	2	3	2	2	3	2	2	3	2	2	3	2	2	4	2
2	2	3	1	2	1	2	1	2	1	2	2	2	1	3	2	1	1	1	3	2	1	1	4	2	1	2
3	4	3	2	4	4	3	4	2	2	2	1	3	5	2	3	2	1	2	4	1	4	1	1	3	4	2
3	4	2	1	4	2	5	3	2	2	2	1	3	4	1	4	1	3	5	2	3	2	2	2	5	2	1
2	1	1	1	1	2	2	2	1	2	2	2	2	2	4	2	3	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1
2	3	2	2	3	2	4	2	2	4	2	2	2	2	1	2	1	2	1	1	4	2	3	2	4	2	1
3	2	3	1	3	2	2	4	3	2	3	3	2	3	4	3	2	4	4	2	3	2	3	2	3	4	1
2	1	3	3	3	4	4	5	3	2	4	2	3	4	3	4	3	5	3	5	3	3	5	3	5	3	5
3	2	2	2	3	2	2	2	2	2	3	2	3	1	3	1	2	2	3	5	3	3	2	2	1	3	5
3	1	3	2	2	2	2	1	1	2	1	2	1	1	2	1	2	2	2	5	2	3	2	1	1	2	5
3	3	2	2	2	3	3	3	2	2	2	3	3	1	3	1	2	2	3	2	2	2	1	2	5	3	1
2	2	3	1	3	2	2	2	2	2	4	2	4	2	4	2	2	3	3	1	1	2	1	5	5	3	4
3	2	1	2	2	2	4	3	3	3	2	2	2	4	4	3	2	1	3	3	4	3	3	3	4	4	4
2	1	2	3	2	2	1	3	2	2	1	1	1	3	1	1	1	2	2	3	3	2	2	2	2	1	1
4	2	3	2	3	5	3	5	2	4	3	2	3	2	4	5	2	3	5	1	2	3	2	2	5	3	2
4	3	1	4	5	4	2	4	3	4	1	2	1	5	2	5	5	4	4	1	4	5	5	4	5	4	5

Anexo 3: Matriz de consistencia

Matriz de consistencia					
PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	VARIABLE	DIMENSIONES	INDICADORES	MÉTODO
¿Cómo se manifiesta el Derecho a la Salud en el tratamiento de los internos del Centro Penitenciario San Pedro, de San Juan de Lurigancho, en el año 2017?	Describir cómo se manifiesta el Derecho a la Salud en el tratamiento de los internos del Centro Penitenciario San Pedro, de San Juan de Lurigancho, en el año 2017.	EL DERECHO A LA SALUD	Derecho a la atención primaria	Diagnóstico	Enfoque: Cuantitativo Método: deductivo Diseño: No experimental con corte transversal Nivel: descriptivo Tipo: Básica Muestra: 40 Abogados penalistas
PROBLEMAS ESPECÍFICOS	OBJETIVOS ESPECÍFICOS			Act. de prevención	
				Asistencia sanitaria	
Tratamiento					
Prestación Farmacéutica					
Derecho a la educación sanitaria			Prevención		
			Contagio		
			E. Transmisibles		
			ET. Sexual		
			Nutrición		
¿Cómo se manifiesta el derecho a la atención primaria en los internos del Centro Penitenciario San Pedro, de San Juan de Lurigancho, en el año 2017?	Describir como se manifiesta el derecho a la atención primaria en los internos del Centro Penitenciario San Pedro, de San Juan de Lurigancho, en el año 2017.	Derecho a la atención en la demanda de salud	Patologías Crónicas		
Patologías infecciosas					
Tuberculosis					
VIH					
¿Cómo se manifiesta el derecho a la educación sanitaria en los internos del Centro Penitenciario San Pedro, de San Juan de Lurigancho, en el año 2017?	Describir como se manifiesta el derecho a la educación sanitaria en los internos del Centro Penitenciario San Pedro, de San Juan de Lurigancho, en el año 2017.	Derecho a la atención en la demanda de salud	Tabaquismo		
¿Cómo se manifiesta el derecho a la atención en la demanda de salud en los internos del Centro Penitenciario San Pedro, de San Juan de Lurigancho, en el año 2017?	Describir como se manifiesta el derecho a la atención en la demanda de salud en los internos del Centro Penitenciario San Pedro, de San Juan de Lurigancho, en el año 2017.				

Anexo 4: Validación de los instrumentos.



INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES:

- 1.1. Apellidos y Nombres del validador: *Dr. JARGAS FLORENCIO ENRIQUE*
 1.2. Cargo e institución donde labora: *Docente - Universidad Cesar Vallejo.*
 1.3. Especialidad del validador: *Derecho Penal.*
 1.4. Nombre del instrumento: *cuestionario*
 1.5. Título de la investigación: "El derecho a la salud en los internos del centro penitenciario San Pedro SJJL 2017"
 1.6. Autor del instrumento: LUIS ALBERTO SÁNCHEZ CONDORI

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

CRITERIOS	INDICADORES	Deficiente 00-20%	Regular 21-40%	Buena 41-60%	Muy buena 61-80%	Excelente 81-100%
1. Claridad	Esta formulado con lenguaje apropiado y específico.					90%
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables.					90%
3. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología.					90%
4. Suficiencia	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.					90%
5. Intencionalidad	Adecuado para valorar aspectos de las estrategias.					90%
6. Consistencia	Basados en aspectos teóricos-científicos					90%
7. Coherencia	Entre los índices, indicadores y dimensiones.					90%
8. Metodología	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.					90%
9. Pertinencia	El instrumento es funcional para el propósito de la investigación.					90%
PROMEDIO DE VALIDACIÓN						90%

PERTINENCIA DE LOS ÍTEMS O REACTIVOS DEL INSTRUMENTO

Variable: El derecho a la salud

INSTRUMENTO	SUFICIENTE	MEDIANAMENTE SUFICIENTE	INSUFICIENTE
Ítem 1	/		
Ítem 2	/		
Ítem 3	/		
Ítem 4	/		
Ítem 5	/		
Ítem 6	/		
Ítem 7	/		
Ítem 8	/		
Ítem 9	/		
Ítem 10	/		
Ítem 11	/		
Ítem 12	/		
Ítem 13	/		
Ítem 14	/		
Ítem 15	/		
Ítem 16	/		
Ítem 17	/		
Ítem 18	/		
Ítem 19	/		
Ítem 20	/		
Ítem 21	/		
Ítem 22	/		
Ítem 23	/		
Ítem 24	/		
Ítem 25	/		
Ítem 26	/		
Ítem 27	/		
Ítem 28	/		
Ítem 29	/		
Ítem 30	/		

La evaluación se realiza de todos los ítems de la primera variable

III. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 90 %. V: OPINIÓN DE APLICABILIDAD: El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado.

Lugar y fecha:

Firma del experto informante.

DNI. N° 10140297 Teléfono N° 991681159



INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES:

- 1.1. Apellidos y Nombres del validador: *Carrasco Salazar Charlie*
 1.2. Cargo e institución donde labora: *Metodólogo*
 1.3. Especialidad del validador: *Doctor en Derecho*
 1.4. Nombre del instrumento: *Cuestionario*
 1.5. Título de la investigación: "El derecho a la salud en los internos del centro penitenciario San Pedro SJL 2017"
 1.6. Autor del instrumento: LUIS ALBERTO SÁNCHEZ CONDORI

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

CRITERIOS	INDICADORES	Deficiente 00-20%	Regular 21-40%	Buena 41-60%	Muy buena 61-80%	Excelente 81-100%
1. Claridad	Esta formulado con lenguaje apropiado y específico.					88%
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables.					88%
3. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología.					88%
4. Suficiencia	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.					88%
5. Intencionalidad	Adecuado para valorar aspectos de las estrategias.					88%
6. Consistencia	Basados en aspectos teóricos-científicos					88%
7. Coherencia	Entre los índices, indicadores y dimensiones.					88%
8. Metodología	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.					88%
9. Pertinencia	El instrumento es funcional para el propósito de la investigación.					88%
PROMEDIO DE VALIDACIÓN						88%

PERTINENCIA DE LOS ÍTEMS O REACTIVOS DEL INSTRUMENTO

Variable: El derecho a la salud

INSTRUMENTO	SUFICIENTE	MEDIANAMENTE SUFICIENTE	INSUFICIENTE
Ítem 1	/		
Ítem 2	/		
Ítem 3	/		
Ítem 4	/		
Ítem 5	/		
Ítem 6	/		
Ítem 7	/		
Ítem 8	/		
Ítem 9	/		
Ítem 10	/		
Ítem 11	/		
Ítem 12	/		
Ítem 13	/		
Ítem 14	/		
Ítem 15	/		
Ítem 16	/		
Ítem 17	/		
Ítem 18	/		
Ítem 19	/		
Ítem 20	/		
Ítem 21	/		
Ítem 22	/		
Ítem 23	/		
Ítem 24	/		
Ítem 25	/		
Ítem 26	/		
Ítem 27	/		
Ítem 28	/		
Ítem 29	/		
Ítem 30	/		

La evaluación se realiza de todos los ítems de la primera variable

III. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 88 %. V: OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

- () El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado
 () El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado.

Lugar y fecha:

Firma del experto informante.

DNI. N° 40879023 Teléfono N° 993622655



INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES:

- 1.1. Apellidos y Nombres del validador: *Lutgarda Palomino Gonzales*
 1.2. Cargo e institución donde labora: *Metodóloga*
 1.3. Especialidad del validador: *metodóloga*
 1.4. Nombre del instrumento: *Cuestionario*
 1.5. Título de la investigación: "El derecho a la salud en los internos del centro penitenciario San Pedro SJL 2017"
 1.6. Autor del instrumento: LUIS ALBERTO SÁNCHEZ CONDORI

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

CRITERIOS	INDICADORES	Deficiente 00-20%	Regular 21-40%	Buena 41-60%	Muy buena 61-80%	Excelente 81-100%
1. Claridad	Esta formulado con lenguaje apropiado y específico.					<i>85%</i>
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables.					<i>85%</i>
3. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología.					<i>85%</i>
4. Suficiencia	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.					<i>85%</i>
5. Intencionalidad	Adecuado para valorar aspectos de las estrategias.					<i>85%</i>
6. Consistencia	Basados en aspectos teóricos-científicos					<i>85%</i>
7. Coherencia	Entre los índices, indicadores y dimensiones.					<i>85%</i>
8. Metodología	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.					<i>85%</i>
9. Pertinencia	El instrumento es funcional para el propósito de la investigación.					<i>85%</i>
PROMEDIO DE VALIDACIÓN						<i>85%</i>

PERTINENCIA DE LOS ÍTEMS O REACTIVOS DEL INSTRUMENTO

Variable: El derecho a la salud

INSTRUMENTO	SUFICIENTE	MEDIANAMENTE SUFICIENTE	INSUFICIENTE
Ítem 1	✓		
Ítem 2	✓		
Ítem 3	✓		
Ítem 4	✓		
Ítem 5	✓		
Ítem 6	✓		
Ítem 7	✓		
Ítem 8	✓		
Ítem 9	✓		
Ítem 10	✓		
Ítem 11	✓		
Ítem 12	✓		
Ítem 13	✓		
Ítem 14	✓		
Ítem 15	✓		
Ítem 16	✓		
Ítem 17	✓		
Ítem 18	✓		
Ítem 19	✓		
Ítem 20	✓		
Ítem 21	✓		
Ítem 22	✓		
Ítem 23	✓		
Ítem 24	✓		
Ítem 25	✓		
Ítem 26	✓		
Ítem 27	✓		
Ítem 28	✓		
Ítem 29	✓		
Ítem 30	✓		

La evaluación se realiza de todos los ítems de la primera variable

III. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 85 %. V: OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

- El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado
 El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado.

Lugar y fecha:



Firma del experto informante.

DNI. N° 22422807 Teléfono N° 961943424



INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES:

- 1.1. Apellidos y Nombres del validador: GARCIA LUIS MIGUEL AUGER
 1.2. Cargo e institución donde labora: EXTENSIÓN UNIVERSITARIA
 1.3. Especialidad del validador: DERECHO CONSTITUCIONAL
 1.4. Nombre del instrumento: Cuestionario
 1.5. Título de la investigación: "El derecho a la salud en los internos del centro penitenciario San Pedro SJL 2017"
 1.6. Autor del instrumento: LUIS ALBERTO SÁNCHEZ CONDORI

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

CRITERIOS	INDICADORES	Deficiente 00-20%	Regular 21-40%	Buena 41-60%	Muy buena 61-80%	Excelente 81-100%
1. Claridad	Esta formulado con lenguaje apropiado y específico.					90%
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables.					90%
3. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología.					90%
4. Suficiencia	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.					90%
5. Intencionalidad	Adecuado para valorar aspectos de las estrategias.					90%
6. Consistencia	Basados en aspectos teóricos-científicos					90%
7. Coherencia	Entre los índices, indicadores y dimensiones.					90%
8. Metodología	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.					90%
9. Pertinencia	El instrumento es funcional para el propósito de la investigación.					90%
PROMEDIO DE VALIDACIÓN						90%

PERTINENCIA DE LOS ÍTEMS O REACTIVOS DEL INSTRUMENTO

Variable: El derecho a la salud

INSTRUMENTO	SUFICIENTE	MEDIANAMENTE SUFICIENTE	INSUFICIENTE
Ítem 1	✓		
Ítem 2	✓		
Ítem 3	✓		
Ítem 4	✓		
Ítem 5	✓		
Ítem 6	✓		
Ítem 7	✓		
Ítem 8	✓		
Ítem 9	✓		
Ítem 10	✓		
Ítem 11	✓		
Ítem 12	✓		
Ítem 13	✓		
Ítem 14	✓		
Ítem 15	✓		
Ítem 16	✓		
Ítem 17	✓		
Ítem 18	✓		
Ítem 19	✓		
Ítem 20	✓		
Ítem 21	✓		
Ítem 22	✓		
Ítem 23	✓		
Ítem 24	✓		
Ítem 25	✓		
Ítem 26	✓		
Ítem 27	✓		
Ítem 28	✓		
Ítem 29	✓		
Ítem 30	✓		

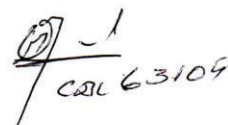
La evaluación se realiza de todos los ítems de la primera variable

III. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 90 %. V: OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

- El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado
 El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado.

Lugar y fecha:

Firma del experto informante.

DNI. N° 08215010 Teléfono N° 975036213


Handwritten signature and stamp with the number 63109.



INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES:

- 1.1. Apellidos y Nombres del validador: *Glenda Catherine Rodriguez Urday*
 1.2. Cargo e institución donde labora: *Metodóloga*
 1.3. Especialidad del validador: *metodóloga*
 1.4. Nombre del instrumento: *Cuestionario*
 1.5. Título de la investigación: "El derecho a la salud en los internos del centro penitenciario San Pedro SJL 2017"
 1.6. Autor del instrumento: LUIS ALBERTO SÁNCHEZ CONDORI

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

CRITERIOS	INDICADORES	Deficiente 00-20%	Regular 21-40%	Buena 41-60%	Muy buena 61-80%	Excelente 81-100%
1. Claridad	Esta formulado con lenguaje apropiado y específico.				75%	
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables.				75%	
3. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología.				75%	
4. Suficiencia	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.				75%	
5. Intencionalidad	Adecuado para valorar aspectos de las estrategias.				75%	
6. Consistencia	Basados en aspectos teóricos-científicos				75%	
7. Coherencia	Entre los índices, indicadores y dimensiones.				75%	
8. Metodología	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.				75%	
9. Pertinencia	El instrumento es funcional para el propósito de la investigación.				75%	
PROMEDIO DE VALIDACIÓN					75%	

PERTINENCIA DE LOS ÍTEMS O REACTIVOS DEL INSTRUMENTO

Variable: El derecho a la salud

INSTRUMENTO	SUFICIENTE	MEDIANAMENTE SUFICIENTE	INSUFICIENTE
Ítem 1			
Ítem 2	✓		
Ítem 3	✓		
Ítem 4	✓		
Ítem 5	✓		
Ítem 6	✓		
Ítem 7	✓		
Ítem 8	✓		
Ítem 9	✓		
Ítem 10	✓		
Ítem 11	✓		
Ítem 12	✓		
Ítem 13	✓		
Ítem 14	✓		
Ítem 15	✓		
Ítem 16	✓		
Ítem 17	✓		
Ítem 18	✓		
Ítem 19	✓		
Ítem 20	✓		
Ítem 21	✓		
Ítem 22	✓		
Ítem 23	✓		
Ítem 24	✓		
Ítem 25	✓		
Ítem 26	✓		
Ítem 27	✓		
Ítem 28	✓		
Ítem 29	✓		
Ítem 30	✓		

La evaluación se realiza de todos los ítems de la primera variable

III. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 75 %. V: OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

- () El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado
 () El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado.

Lugar y fecha:


 Firma del experto informante.
DNI. N° 10287612 Teléfono N° _____

Anexo 5: Detalle de contabilidad de los ítems del instrumento.

Estadísticas de total de elemento				
	Media de escala si el elemento se ha suprimido	Varianza de escala si el elemento se ha suprimido	Correlación total de elementos corregida	Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido
Items 1	79,88	320,830	,511	,897
Items 2	80,27	321,794	,410	,898
Items 3	80,20	328,626	,237	,900
Items 4	80,45	326,767	,262	,900
Items 5	80,02	313,871	,490	,897
Items 6	80,13	314,984	,625	,895
Items 7	79,95	318,818	,472	,897
Items 8	79,85	315,413	,545	,896
Items 9	80,23	315,666	,689	,895
Items 10	80,25	319,167	,498	,897
Items 11	80,43	324,763	,336	,899
Items 12	80,45	324,664	,422	,898
Items 13	80,30	316,574	,523	,896
Items 14	80,00	308,821	,518	,896
Items 15	79,80	326,677	,211	,901
Items 16	80,05	307,536	,579	,895
Items 17	80,27	316,615	,547	,896
Items 18	80,27	313,281	,596	,895
Items 19	79,82	314,866	,422	,898
Items 20	79,48	347,333	-,240	,911
Items 21	80,07	321,661	,448	,898
Items 22	80,02	310,846	,722	,894
Items 23	80,05	310,562	,604	,895
Items 24	80,20	312,831	,597	,895
Items 25	79,85	312,695	,404	,899
Items 26	79,77	309,307	,595	,895
Items 27	79,65	318,387	,309	,901
Items 28	79,77	313,820	,391	,899
Items 29	79,95	311,228	,506	,896
Items 30	79,98	317,512	,375	,899

Anexo 6: Autorización de publicación de tesis para repositorio institucional.

 UCV UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO	AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DE TESIS EN REPOSITORIO INSTITUCIONAL UCV	Código : F08-PP-PR-02.02 Versión : 07 Fecha : 12-09-2017 Página : 94 de 103
--	--	--

Yo SANCHEZ CONDORI LUIS ALBERTO, identificado con DNI N° 47.93.1453, egresado de la Escuela Profesional de **DERECHO** de la Universidad César Vallejo, autorizo , No autorizo () la divulgación y comunicación pública de mi trabajo de Investigación titulado "El Derecho a la Salud en las Internas del Centro Penitenciario San Pedro San Juan de Lurigancho - 2017" en el Repositorio Institucional de la UCV (<http://repositorio.ucv.edu.pe/>), según lo estipulado en el Decreto Legislativo 822, Ley sobre Derecho de Autor, Art. 23 y Art. 33

Fundamentación en caso de no autorización:

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....



 FIRMA

DNI: 47.93.1453

FECHA: 15 de Diciembre del 2017


Elaboró	Dirección de Investigación	Revisó	Representante de la Dirección / Vicerrectorado de Investigación y Calidad	Aprobó	Rectorado
---------	----------------------------	--------	---	--------	-----------

Anexo 7: Evaluación de la similitud del instrumento con el Turnitin.

Feedback Studio - Google Chrome

Es seguro | <https://ev.turnitin.com/app/carta/es/?o=888058430&u=1061491385&s=1&lang=es>

feedback studio | El Derecho a la Salud en los Internos del Centro Penitenciario | /0 | 26 de 28



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

"El Derecho a la Salud en los Internos del Centro Penitenciario San Pedro San Juan de Lurigancho - 2017"

TESIS PARA OBTENER EL TITULO PROFESIONAL DE DERECHO

AUTOR:
Luis Alberto Sánchez Condori

ASESORA:
Dra. Claudia Flores Bolívar

LINEA DE INVESTIGACIÓN:
Derecho Constitucional

LIMA - PERÚ

2017

Resumen de coincidencias ✕

23 %

Nº	Fuente	Porcentaje
1	www.pensamientopen... Fuente de Internet	3 %
2	Entregado a Tecsup Trabajo del estudiante	3 %
3	alicia.concytec.gob.pe Fuente de Internet	2 %
4	Entregado a Pontificia ... Trabajo del estudiante	2 %
5	www.inpe.gob.pe Fuente de Internet	1 %
6	Entregado a Universida... Trabajo del estudiante	1 %
7	cybertesis.unmsm.edu.... Fuente de Internet	1 %

Página: 1 de 55 | Número de palabras: 9743

22:26 30/11/2017

Anexo 8: Acta de aprobación de originalidad de tesis.

 UCV UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO	ACTA DE APROBACIÓN DE ORIGINALIDAD DE TESIS	Código : F06-PP-PR-02.02 Versión : 08 Fecha : 12-09-2017 Página : 1 de 1
--	---	---

Yo, Claudia Flores Bolívar
 docente de la Facultad... DEPECHO y Escuela
 Profesional... DEPECHO de la Universidad César Vallejo Lima, E.T.Z. (precisar
 filial o sede), revisor (a) de la tesis titulada

"El derecho a la Salud en los Futuros del Centro
 Penitenciario San Pedro, San Juan de Lurigancho - 2017"

del (de la) estudiante Luis Alberto Sánchez Cordero
 constato que la investigación tiene un índice de
 similitud de 23% verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin.

El/la suscrito (a) analizó dicho reporte y concluyó que cada una de las
 coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la tesis
 cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la
 Universidad César Vallejo.

Lugar y fecha STL, 30 de Noviembre de 2017

Claudia Flores B

Firma

Nombres y apellidos del (de la) docente

DNI: 40095414

Elaboró	Dirección de Investigación	Revisó	Representante de la Dirección / Vicerrectorado de Investigación y Calidad	Aprobó	Rectorado
---------	-------------------------------	--------	---	--------	-----------

Anexo 9: Autorización de la versión final del trabajo de Investigación



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

AUTORIZACIÓN DE LA VERSIÓN FINAL DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

CONSTE POR EL PRESENTE EL VISTO BUENO QUE OTORGA EL ENCARGADO DE INVESTIGACIÓN DE

Escuela de Derecho

A LA VERSIÓN FINAL DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN QUE PRESENTA:

Luis Alberto Sánchez Condori

INFORME TITULADO:

El Derecho a la Salud en los Internos
del Centro Penitenciario San Pedro San
Juan de Lurigancho - 2017.

PARA OBTENER EL TÍTULO O GRADO DE:

AbogadoSUSTENTADO EN FECHA: 11 de diciembre del 2017NOTA O MENCIÓN: 14 (catorce)Luis Alberto Sánchez Condori
FIRMA DEL ENCARGADO DE INVESTIGACIÓN